

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII AGOSTO DE 2023 N° 399

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 960/23 Fecha: 01/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.536/23 - expediente de Compras N° 2023/1629, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza Pachamama", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos treinta millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis con ocho centavos (\$ 30.142.826,08), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza Pachamama", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos treinta millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis con ocho centavos (\$ 30.142.826,08), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y dos con ochenta y tres centavos (\$ 30.142,83);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 28 de agosto de 2023;

Fecha de Apertura: 29 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones

Técnicas obrante en el expediente N° 4134-13.536/23 - expediente de Compras N° 2023/1629.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.82.00 "Mejora Espacio Público Plaza Pachamama" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 961/23 Fecha: 01/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 628/23, por el cual se designó al señor **Juan Alberto MOJSA** (D.N.I. N° 23.086.201) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.784/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 628/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Juan Alberto MO-JSA** (D.N.I. N° 23.086.201) como Profesor Provisional en la **Carrera ‘Tecnatura en Desarrollo de Software’**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia ‘Introducción a las Redes de Datos’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 962/23 Fecha: 01/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.075/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023, que se llevará a cabo el día 03 de agosto del corriente año;

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2023, que se llevará a cabo el día 03 de agosto de 2023, a favor del trabajador **César Abel LLULL** (D.N.I. N° 20.393.793 - Legajo N° 6440).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 963/23 Fecha: 01/08/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1620 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y

Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo y Encarpetado en la calle Domingo Olivera entre Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 16.434.954,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo y Encarpetado en la calle Domingo Olivera entre Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 16.434.954,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 08 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2023/1620 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.75.58 “Bacheo y Encarpetado calle Domingo Olivera entre Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 964/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

La integración de la Comisión de Preadjudicaciones, que tiene a su cargo el estudio e informe con respecto a las propuestas presentadas en las licitaciones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la actualización de su integración;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase para integrar la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Decreto N° 119/96, a los siguientes funcionarios:

TITULARES

- Subsecretario/a de Economía y Hacienda.
- Subsecretario/a de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.
- Director/a de Administración de Presupuestaria y R.A.F.A.M.
- Director/a General de Desarrollo Urbano.
- Director/a Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

SUPLENTE

- Subsecretario/a de Tránsito y Transporte.
- Subsecretario/a de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Comisión podrá requerir la presencia de los funcionarios de las áreas que considere pertinente a efectos de la obtención de informes o asesoramiento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 965/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Romina Giselda OVALLE** (D.N.I. N° 28.380.436), obrante en el expediente N° 4134-14.106/23; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para poder afrontar los gastos del alquiler y expensas del inmueble ubicado en la calle Henri Dunant N° 1040, 3º A, que habita junto a su hijo y sus dos (2) sobrinas menores de edad, la cuales están a su cargo desde el femicidio de su hermana y madre de las niñas, señora **Sabrina OVALLE**;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave si-

tuación planteada, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Romina Giselda OVALLE** (D.N.I. N° 28.380.436) un subsidio por la suma de Pesos trescientos tres mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 303.665.-), destinado a afrontar los gastos del alquiler y expensas, por el término de cinco (5) meses, del inmueble ubicado en la calle Henri Dunant N° 1040, 3º A, que habita junto a su hijo y sus dos (2) sobrinas menores de edad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 966/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Firma **DINALE S.A. - DYSCON S.A.** en relación a la obra "**Proyecto Finalización de la Construcción y Puesta en Marcha del Hospital del Bicentenario Ituzaingó**", a llevarse a cabo en el predio ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.496/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme informe de revisión del mentado Estudio presentado por la Universidad Nacional de Hurlingham, manifiesta la aptitud del proyecto como apta con condicionantes, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la obra "**Proyecto Finalización de la Construcción y Puesta en Marcha**

del Hospital del Bicentenario Ituzaingó”, llevada a cabo por la Firma **DINALE S.A. - DYSCON S.A.**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen, tramitada por expediente N° 4134-05.496/22, ambientalmente apta, con los siguientes Condicionantes:

- 1) **Marco Legal Vigente:** Se deberá realizar una revisión y seguimiento normativo a los efectos de incorporar normativa que entre en vigencia, así como también de gestionar adecuadamente la renovación de los permisos ambientales correspondientes.
- 2) **Caracterización del medio biótico:** Atento a la flora presente en el lugar y en relación a lo que la Universidad Nacional de Hurlingham informa, la Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la resolución resultante de la inspección en el predio por parte del área de Control Ambiental Municipal con respecto al arbolado urbano, velando por la conservación de los ejemplares allí relevados y cumpliendo de manera fehaciente con el plan de reforestación presentado para el predio, conforme expediente de relevamiento arbóreo N° 4134-09.091/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 967/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

El expediente de Compras N° 2023/1541, por el cual se tramita la contratación del **“Servicio de Arreglos de Veredas, Cordones, Sumideros, Bocas de Tormenta y Rampas”**, a partir del mes de agosto del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos tres millones trescientos setenta mil (\$ 3.370.000,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del **“Servicio de Arreglos de Veredas, Cordones, Sumideros, Bocas de Tormenta y Rampas”**, a partir del mes de agosto de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/1541, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos tres millones trescientos setenta mil (\$ 3.370.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 21.00.00 “Mantenimiento de Calles y Conservación General” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.4.0. “Mantenimiento y reparación de vías de comunicación”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 968/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.097/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una Peña para celebrar el 9º Aniversario de la puesta en el Aire de la FM 89.3 “Radio Pública del Oeste”, que se llevará a cabo el día 04 de agosto del corriente año en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó Sur, ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1116, a partir de las 21:00 horas, con entrega de presentes y reconocimientos a distintos programas de la Radio;

Que se solicita la declaración de Interés Municipal de dicho Evento, contando con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Peña para celebrar el 9º Aniversario de la puesta en el Aire de la FM 89.3 “Radio Pública del Oeste”, organizada por la Subsecretaría

ría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2023 en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó Sur, ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1116, a partir de las 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la realización del Evento de referencia serán imputados a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 969/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-14.098/23, iniciadas por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la declaración de Interés Municipal de la realización de la 32º Edición de los **Juegos Bonaerenses 2023**, de la Etapa Regional, que se llevará a cabo el día 03 de agosto del corriente año en el Teatro Gran Ituzaingó con la participación de representantes de los Municipios de Ituzaingó, Morón, Merlo y La Matanza, y la Final Provincial que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del 15 al 20 de septiembre del corriente año con los ciento treinta y cinco (135) Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 32º Edición de los **Juegos Bonaerenses 2023**, Etapa Regional, que se llevará a cabo el día 03 de agosto de 2023 en el Teatro Gran Ituzaingó, y Final Provincial que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del 15 al 20 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 970/23 Fecha: 02/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 868/23, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por el Jardín de Infantes N° 918, a llevarse a cabo el día 12 de julio de 2023, en el horario de 08:00 a 13: 00 horas, en la calle Segundo Sombra, entre La Pialada y De la Huella, y se autorizó a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria en el horario indicado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento educativo informa que el acto de referencia fue suspendido por razones climáticas, pasándose el mismo para el día 04 de agosto del corriente año, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.713/23;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo modificando el citado Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 868/23, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** la realización de los festejos por el Día de la Independencia, organizados por el Jardín de Infantes N° 918, a llevarse a cabo el día 04 de agosto de 2023, en el horario de 08:00 a 13: 00 horas, en la calle Segundo Sombra, entre La Pialada y De la Huella, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria en el horario indicado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 971/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-28.182/20, por el que el **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección Ge-

neral de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, punto 3, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título 1, este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2022, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.182/20, y lo dispuesto por el artículo 12.3, punto 3, del Capítulo 12 "De las Exenciones", del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 972/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 66/2023, tramitada por expediente N° 2023/1668, relacionada con la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 66/2023, relacionada con la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2023/1668, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos diecinueve millones cien mil (\$ 19.100.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 973/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación del funcionario que desempeñe dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que se propone designar en el citado cargo a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 0948), quien se desempeña actualmente como Directora de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia suficiente para llevar adelante las funciones de referencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.131/05;

Que, asimismo, la mencionada funcionaria será la responsable de llevar adelante las gestiones de reordenamiento administrativo del área y de desarrollar las tareas inherentes a la planificación del sector, por lo que corresponde la asignación a la misma de una Bonificación por Mayor Función. Equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 - Legajo N° 0948) en el cargo de Directora de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 - Legajo N° 0948) en las funciones de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, conforme las disposiciones del Decreto N° 841/17.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 22.004.540 - Legajo N° 0948), Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de las gestiones de reordenamiento administrativo del área y desarrollar las tareas inherentes a la planificación del sector.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 974/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-12.588/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Mejora de Red de Baja Tensión (BT) y de Media Tensión (MT), en la calle Padre Darbón entre Belén y Aguaribay, según Proyecto N° PMB22-ESEB-00119 y planos obrantes a fs. 34/35 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 44 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Mejora de Red de Baja Tensión (BT) y de Media Tensión (MT), en la calle Padre Darbón entre Belén y Agua-

ribay, tramitada por expediente N° 4134-12.588/23, según Proyecto N° PMB22-ESEB-00119 y planos obrantes a fs. 34/35 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 975/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-12.816/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje de Centro de Transformación (CTS), Colocación de TRAFOS de 315kVA, Realización de Empalmes de Vereda de CTE, más tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT), en la Avda. Martín Fierro N° 4062, según Proyecto N° PR218-NSED-00483 y planos obrantes a fs. 33/34 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 39 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Montaje de Centro de Transformación (CTS), Colocación de TRAFOS de 315kVA, Realización de Empalmes de Vereda de CTE, más tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Cable Subterráneo de Baja Tensión (CASBT), en la Avda. Martín Fierro N° 4062, tramitada por expediente N° 4134-12.816/23, según Proyecto N° PR218-NSED-00483 y planos obrantes a fs. 33/34 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 976/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Claudio Jorge GRASSO** (D.N.I. N° 14.563.590), obrante en el expediente N° 4134-13.957/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Cmte. Antonio Peredo N° 1325, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la autorización, ante razones de necesidad y urgencia, debe autorizarse la realización del pozo ciego mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor **Claudio Jorge GRASSO** (D.N.I. N° 14.563.590), a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Cmte. Antonio Peredo N° 1325, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.957/23.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo la propietaria tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 977/23 Fecha: 03/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-14.135/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Encuentro Provincial de Equipos Qunita Bonaerense**, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Exaltación de la Cruz, el día 04 de agosto del corriente año, cuyo objetivo es fortalecer y profundizar en la apropiación del Programa Qunitas como política pública y como derecho de la población;

Que la mencionada Secretaría considera necesario la concurrencia al Encuentro de referencia de trabajadoras de Salud dependiente de la misma;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Encuentro Provincial de Equipos Qunita Bonaerense**, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Exaltación de la Cruz, el día 04 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Secretaría de Salud, de las trabajadoras municipales y personal monotributista contratado que a continuación se mencionan:

Lic. Marta GARÍN (D.N.I. N° 22.981.452 - Legajo N° 0546);

Lic. Mariana MUÑOZ (D.N.I. N° 25.933.240);

Dra. Silvina Edith GUERRIERI (D.N.I. N° 18.106.883 - Legajo N° 1308);

Dra. Jesica Andrea ALOS (D.N.I. N° 20.226.849 - Legajo N° 5884).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 978/23 Fecha: 04/08/2023

VISTO:

La necesidad de contar con bailarines en la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ante las bajas producidas en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación como integrantes de dicha Compañía del bailarín **Adrián Ezequiel TECHEIRA RUBERTO**, con el objeto de cubrir vacantes producidas, habiendo ofrecido el mismo sus servicios en forma "ad honorem", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.320/23;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de mayo de 2023, con carácter "ad honorem" en el Agrupamiento Técnico Categoría 15, como integrante de la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, al señor **Adrián Ezequiel TECHEIRA RUBERTO** (D.N.I. N° 44.559.780).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Sueldos a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el mencionado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la Subsecretaría citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 979/23 Fecha: 04/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-11.731/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 15/2022", Licitación Pública N° 02/2023, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 15/2022", Licitación Pública N° 02/2023, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-11.731/23, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7124	\$ 80.000,04
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 80.000,04
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 80.000,04
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 80.000,04
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 80.000,04
FERNÁNDEZ, Alan Germán	N° 7224	\$ 80.000,04
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 80.000,04
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 80.000,04
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 80.000,04
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 80.000,04
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 80.000,04
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 80.000,04
SISTO, Damián Nicolás	N° 7221	\$ 80.000,04
VELIS, Marcos Leonel	N° 7532	\$ 80.000,04
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 80.000,04

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.63 "Pavimento Flexible ITZ 15/22" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construc-

ciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 980/23 Fecha: 04/08/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Jorge Alberto TEVES** (Legajo N° 1432), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.160/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto del 2023, al trabajador **Jorge Alberto TEVES** (D.N.I. N° 14.793.334 - Legajo N° 1432), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 981/23 Fecha: 04/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 521/22, mediante el cual se estableció el “Régimen Legal para Trabajadores del Deporte” que se desempeñen en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría aludida, ha efectuado propuestas de modificaciones, con el objeto de efectuar ajustes que mejoren el servicio respectivo y la situación de los docentes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.689/22;

Que, uno de los aspectos, que se advierte como conveniente modificar, se encuentra vinculado a la cantidad de módulos y el valor de los mismos, proponiendo para el Módulo Docente Depor-

tivo que dicho valor se determinará en 1/10 sobre el cargo de preceptor del nivel de educación secundaria de la Provincia de Buenos Aires, en tanto que, para el Módulo Idóneo Recreativo, se lo hará en 1/12 sobre el cargo de preceptor del nivel de educación primaria, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se solicita para cada trabajador de la categoría Idóneo Recreativo, que dicte clases de manera itinerante a grupos etarios en diferentes disciplinas, la creación de una bonificación del dieciséis por ciento (16%), en compensación por dicha actividad;

Que, respecto de cada trabajador docente, vinculado al área se propone también una compensación del dieciséis por ciento (16%) del haber sujeto a aporte, que se denominará incentivo docente deportivo;

Que, por otra parte, los profesores **Karina Viviana CEJAS** (Legajo N° 5964), **Carolina Sandra Paola CARNEVALE** (Legajo N° 4861) y **Geraldino Maximiliano OYOLA** (Legajo N° 3352) has presentado su renuncia a parte de los Módulos Docente Deportivo asignados, por lo que debe procederse a la aceptación de las mismas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de abril de 2023, el artículo 6º del Decreto N° 521/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 6º.-** Establécese el valor de cada Módulo, correspondiendo al MÓDULO DOCENTE DEPORTIVO (M.D.D.) el valor conforme el índice 1/10 sobre el cargo de Preceptor del nivel de Educación Secundaria de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y para el MÓDULO IDÓNEO RECREATIVO (M.I.R.) un valor conforme el índice 1/12 sobre el cargo de Preceptor del nivel de Educación Primaria de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2023, una Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada “Incentivo Docente Deportivo” para cada trabajador de la categoría DOCENTE DEPORTIVO, equivalente a un dieciséis por ciento (16%) del haber sujeto a aporte.

ARTÍCULO 3º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2023, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Tareas Itinerantes para cada trabajador de la categoría IDÓNEO RECREATIVO, que dicte clases de manera itinerante a grupos etarios en diferentes disciplinas, equivalente a un dieciséis por ciento (16%) del haber sujeto a aporte.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2023, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la cantidad de Módulos Docente Deportivo o Idóneo Recreativo semanales que en cada caso se establece, de conformidad con el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 77 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Acéptase, a partir del día 16 de abril de 2023, la renuncia presentada por la Profesora **Karina Viviana CEJAS** (D.N.I. N° 32.641.047- Legajo N° 5964) a la cantidad de catorce (14) Módulos Docente Deportivo, quedando a partir de dicha fecha con doce (12) Módulos.

ARTÍCULO 6°.- Acéptase, a partir del día 17 de abril de 2023, la renuncia presentada por la Profesora **Carolina Sandra Paola CARNEVALE** (D.N.I. N° 23.902.810 - Legajo N° 4861) a la cantidad de siete (7) Módulos Docente Deportivo, quedando a partir de dicha fecha con dieciséis (16) Módulos.

ARTÍCULO 7°.- Acéptase, a partir del día 20 de abril de 2023, la renuncia presentada por el Profesor **Geraldino Maximiliano OYOLA** (D.N.I. N° 26.060.412 - Legajo N° 3352) a la cantidad de tres (3) Módulos Docente Deportivo, quedando a partir de dicha fecha con veintitrés (23) Módulos, y a partir del día 11 de mayo de 2023 a la cantidad de cinco (5) Módulos Docente Deportivo, quedando a partir de dicha fecha con dieciocho (18) Módulos.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9°.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 10° y 11°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 982/23 Fecha: 04/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-14.120/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización, a través del Sistema Integrado de Salud, de la **Jornada de Promoción de la Lactancia Materna**, cuya consigna principal será "Amamantar y trabajar: ¡Hagamos que sea posible!", la cual se llevará a cabo el día 19 de agosto del corriente año en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de la **Semana Mundial de la Lactancia Materna**;

Que el objetivo de dicha Jornada es crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados, y está destinada a embarazadas y puérperas, promotoras de salud, trabajadoras vecinales, referentes comunitarios y población en general;

Que en la Jornada de referencia se desarrollarán talleres sobre acompañamiento y sostén de la lactancia, beneficios de la leche materna, la alimentación, cuidados de las mamas, puerperio, salud sexual, entre otras actividades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal al Evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Jornada de Promoción de la Lactancia Materna**, cuya consigna principal será "Amamantar y trabajar: ¡Hagamos que sea posible!", organizada por el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2023 en la Plaza "20 de Febrero", en el marco de la **Semana Mundial de la Lactancia Materna**.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 983/23 Fecha: 04/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.121/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propone la realización del "**3° Concurso de Murales en Ituzaingó**", cuyo objetivo es embellecer el espacio público, promover artistas locales y/o regionales y fortalecer lazos con la Comunidad a través del arte y la cultura en el espacio público, concientizar sobre la flora y fauna nativa e incrementar el patrimonio cultural en obras de arte público;

Que los concursantes podrán presentar solo un boceto, pudiendo hacerlo en forma individual o grupal, y la convocatoria estará abierta a artistas que residan o no en el Partido, siendo elegidas las propuestas ganadoras por un jurado compuesto por funcionarios del área y artistas destacados del Distrito;

Que se propone premiar a los proyectos ganadores, en las categorías Individual y Grupal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la realización del “3º **Concurso de Murales en Ituzaingó**”, organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cuyo objetivo es embellecer el espacio público, promover artistas locales y/o regionales y fortalecer lazos con la Comunidad a través del arte y la cultura en el espacio público, concientizar sobre la flora y fauna nativa e incrementar el patrimonio cultural en obras de arte público.

ARTÍCULO 2º.- Los concursantes podrán presentar solo un boceto, pudiendo hacerlo en la Categoría Individual o en la Categoría Grupal, pudiendo participar del Concurso de referencia artistas que residan o no en el partido.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del mencionado Concurso obrante en el expediente N° 4137-14.121/23.

ARTÍCULO 4º.- Las propuestas ganadoras serán elegidas por un jurado compuesto por funcionarios del área de Cultura del Municipio y por artistas destacados del Distrito, autorizándose a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales a la designación de los mismos, y establécese un premio para los ganadores por la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-) para la Categoría Grupal y de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) para la Categoría Individual.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 984/23 Fecha: 07/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (Legajo N° 5546), quien presta servicios en la Dirección de Premios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.728/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (D.N.I. N° 40.024.711 - Legajo N° 5546), quien presta servicios en Dirección de Premios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 985/23 Fecha: 07/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Yamila Belén FLEITA** (Legajo N° 5595), quien presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.662/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Yamila Belén FLEITA** (D.N.I. N° 38.520.448 - Legajo N° 5595), quien presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 986/23 Fecha: 07/08/2023

VISTO:

La presentación realizada por **Scholas Argentina**, a través de su Apoderada Legal y Coordinadora, señora **Natalin Carla FARAVELLI**, obrante en el expediente N° 4134-14.113/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Programa Scholas Ciudadanía**, que se llevará a cabo entre los días 16 y 25 de agosto del corriente año en la Universidad de Morón, de la cual participarán más de trescientos (300) jóvenes de 14 y 15 años de las escuelas públicas y privadas del Distrito;

Que en el Programa mencionado los jóvenes pertenecientes a una misma comunidad, de diferentes escuelas públicas, privadas, laicas y de distintas religiones se encuentran en un mismo lugar para profundizar sobre la problemática de su realidad social que los afectan, comprometiéndose activamente en la creación de proyectos que ayuden a superarlas;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de un subsidio para poder desarrollar el Programa de referencia, por la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil (\$ 1.656.000.-);

Que **Scholas Occurrentes** es una inmensa red mundial de escuelas que tienen objetivos comunes, con especial atención a los de menores recursos, que forma parte de la Fundación Pontificia llamada actualmente **Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional**;

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna declarar de Interés Municipal dicho evento, teniendo en cuenta la importancia del mismo, y hacer lugar el otorgamiento del poyo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **Programa Scholas Ciudadanía**, organizado por **Scholas Argentina**, dependiente de la Fundación Pontificia **Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Occurrentes**, que se llevará a cabo entre los días 16 y 25 de agosto de 2023 en la Universidad de Morón, del cual participarán más de trescientos (300) jóvenes de 14 y 15 años de las escuelas públicas y privadas del Distrito.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a **Scholas Argentina** un subsidio por la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil (\$ 1.656.000,00), destinado a la organización y desarrollo del **Programa Scholas Ciudadanía**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.113/23, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior a favor de **Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Occurrentes**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110105000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 987/23 Fecha: 07/08/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Francisco BELLIDO** (Legajo N° 3959), quien presta servicios en el Departamento de Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la Coordinación General de Ventanilla Única Simplificada solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.708/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de agosto de 2023, al trabajador **Francisco BELLIDO** (D.N.I. N° 14.944.728 - Legajo N° 3959), quien presta servicios en el Departamento de Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría De Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 988/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de julio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.129/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín.-

DECRETO N° 989/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 626/23, por el cual se designó al señor **Diego Sebastián PÉREZ** (D.N.I. N° 33.443.864) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de cuatro y media (4½) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Sistemas Operativos"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la

modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.785/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 626/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al **Ing. Diego Sebastián PÉREZ** (D.N.I. N° 33.443.864) como Profesor Provisional en la **Carrera 'Tecnatura en Desarrollo de Software'**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de cuatro y media (4½) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia 'Sistemas Operativos'."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 990/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de una División en el ámbito de la Dirección de Apremios, a efectos de asegurar el desenvolvimiento administrativo de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.528/14;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **María Ximena BIASCA** (Legajo N° 5260), quien presta servicios en la citada Dirección y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para cumplir dichas funciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, la

División Administrativa de la Dirección de Apremios, con dependencia directa del Departamento Administrativo de Apremios.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la señora **María Ximena BIAS-CA** (D.N.I. N° 28.423.127 - Legajo N° 5260) en el cargo de Jefa de la División Administrativa, dependiente de la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 991/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 297/23, por el cual se asignó a los trabajadores dependientes de las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las mismas por la modalidad "Obra por Administración", y se les otorgó a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la exclusión de los alcances del citado Decreto, a partir del día 1º de agosto del corriente año, del trabajador **Ariel Matías DO CAMPO** (Legajo N° 6452), y la inclusión en su reemplazo del trabajador **Oswaldo Alejandro TALAVERA** (Legajo N° 7485), a efectos de garantizar el normal desarrollo de las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.311/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese, a partir del día 1º de agosto de 2023, al trabajador **Ariel Matías DO CAMPO** (D.N.I. N° 30.440.215 - Legajo N° 6452) de las disposiciones del Decreto N° 297/23.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2023, al trabajador **Oswaldo Alejandro TALAVERA** (D.N.I. N° 27.399.408 - Legajo N° 7485), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, las tareas de control de las

obras de pavimentación que llevan adelante dicha Secretarías y la de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración", y otórgase al mismo una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, por la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), conforme lo establecido por el Decreto N° 297/23, en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 992/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el **Ing. Marcos Hernán MARTÍNEZ** (Legajo N° 7520) a sus funciones como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.336/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se omitió indicar en el Decreto N° 578/23 de designación del citado docente que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta imputación y registración;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 578/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al **Ing. Marcos Hernán MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.070.807) como Profesor Provisional en la **Carrera 'Tecnatura en Desarrollo de Software'**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia 'Sistemas Digitales I', Comisiones 1 y 2."

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2023, la renuncia presentada por el **Ing. Marcos Hernán MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.070.807 - Legajo N° 7520), a las funciones de Profesor Provisional en la **Carrera 'Tecnatura en Desa-**

rollo de Software', dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 993/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Yamila Edith CONTRERA** (Legajo N° 1169), quien presta servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada dependencia solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.202/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Yamila Edith CONTRERA** (D.N.I. N° 21.474.414 - Legajo N° 1169), quien presta servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, el Agrupamiento Administrativo Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 994/23 Fecha: 08/08/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Pablo Daniel RIVAS** (Legajo N° 3406), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento del trabajador mencionado, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.201/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, al trabajador **Pablo Daniel RIVAS** (D.N.I. N° 22.983.531- Legajo N° 3406), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 995/23 Fecha: 09/08/2023

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Mónica Alejandra COTARELO** (D.N.I. N° 18.380.369) a través del expediente N° 4134-20.221/19; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 553, Parcela 1e, Partida N° 38.003 (N° 136-038442-6), a favor de la señora **Mónica Alejandra COTARELO** (D.N.I. N° 18.380.369).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 996/23 Fecha: 09/08/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1535, relacionado con la contratación de la "Difusión de actos de gobierno en la columna publicitaria ubicada en la esquina de la Avda. Pte. Juan D. Perón (Colectora de la Autopista del Oeste) y la calle Lola Mora", por el período agosto a diciembre del corriente año, solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma en forma directa a la firma **GM PUBLICIDAD S.A.**, por la suma de Pesos ocho millones doscientos cincuenta mil (\$ 8.250.000.-), ya que la columna es propiedad del señor **Eduardo Omar MOZETIC**, presidente de dicha firma, de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma **GM PUBLICIDAD S.A.** la contratación de la "Difusión de actos de gobierno en la columna publicitaria ubicada en la esquina de la Avda. Pte. Juan D. Perón (Colectora de la Autopista del Oeste) y la calle Lola Mora", solicitada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por los meses de agosto a diciembre de 2023, solicitado por expediente N° 2023/1535, en la suma de Pesos ocho millones doscientos cincuenta mil (\$ 8.250.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Programa 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.6.1.0. "Publicidad", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 997/23 Fecha: 09/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-28.707/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que fue necesario realizar en el edificio sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3336/60, inmueble alquilado por este Municipio con destino al funcionamiento de dependencias descentralizadas del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, atento Convenio Marco de Colaboración Institucional oportunamente celebrado, el reemplazo de la bomba sumergible y puesta en funcionamiento, ante la rotura de la existente y atento la imperiosa necesidad de contar con tal vital elemento;

Que en tales circunstancias se le solicitó al Proveedor **ÁLVAREZ HIPÓLITO ADRIÁN** la realización de dicho trabajo, el cual fue llevado a cabo en forma correcta, según Factura N° 00002-00000076, de fecha 28 de julio del corriente año por la suma de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-), la cual fue conformada por la Dirección General y la Secretaría mencionadas;

Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Locación suscripto con el titular del inmueble, señor **Jorge Eduardo AZARIU**, la Municipalidad se hará cargo de todos los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento del inmueble a su exclusivo costo y responsabilidad, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada, por lo que la Contaduría Municipal solicita el reconocimiento de los servicios prestados;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **ÁLVAREZ HIPÓLITO ADRIÁN** (C.U.I.T. N° 20-08642023-7) por la realización del reemplazo de la bomba sumergible y puesta en funcionamiento, ante la rotura de la existente, en el edificio sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3336/60, inmueble alquilado por este Municipio con destino al funcionamiento de dependencias descentralizadas del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, atento Convenio Marco de Colaboración Institucional oportu-

namente celebrado, conforme Factura N° 00002-00000076, de fecha 28 de julio de 2023 por la suma de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 998/23 Fecha: 09/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 071/16, por el cual se dispuso la toma de posesión de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 541, Parcelas 18 y 19, Partidas N° 30.824 y N° 76.936, respectivamente, ubicados en la calle Ecuador entre Grecia y Europa, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.968/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales solicita, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el informe producido por la Dirección de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Urbano, la exclusión del mismo de la Parcela 18, atento que la misma se encuentra habitada y sin signos de abandono;

Que, asimismo, siendo necesario continuar con el trámite administrativo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto, debe procederse a la designación de los funcionarios y notario que intervendrán a tal fin;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 071/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble abandonado designado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 541, Parcela 19, Partida N° 76.936, ubicado en la calle Ecuador entre Grecia y Europa, del Partido de Ituzaingó, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.”

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 071/16, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaría **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 999/23 Fecha: 09/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-14.163/23, por la cual solicitaba la designación del señor **Juan Roberto REALES GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.035.073); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 23 de junio hasta el 31 de julio del presente año, ambas fechas inclusive, el mismo desempeñó funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, realizando tareas de mantenimiento, no habiéndose terminado el proceso de designación;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el mencionado trabajador no cumplió con las expectativas en el trabajo asignado, por lo que recomienda la no designación del mismo;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Juan Roberto REALES GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.035.073) en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento, durante el período del 23 de junio hasta el 31 de julio de 2023, inclusive, con una asignación mensual equivalente al Agrupamiento Servicio Categoría 7, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.163/23.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1000/23 Fecha: 10/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Irupé**, obrante en el expediente N° 4134-10.215/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en la calle Gabriela Mistral N° 1242, Partidas N° 116.599 y N° 116.600, por los años 2020, 2021 y 2022;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), conforme lo informado por la Dirección General de Rentas;

Que, si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma por los ejercicios 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 196/2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Irupé** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Gabriela Mistral N° 1242, Partidas N° 116.599 y N° 116.600,, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Buenos Aires, lo que representa un importe total al 31 de agosto de 2023 de Pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 189.556,25).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1001/23 Fecha: 10/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-14.159/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de la inauguración del Playón Deportivo Boulevard Fleming, realizado el día 22 de julio del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de la inauguración del Playón Deportivo Boulevard Fleming, realizados el día 22 de julio de 2023, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
CARNEVALLE, Carolina Sandra Paola	N° 4861	1 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	1 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	1 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	1 MDD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
ARANDA, Yisela Romina	N° 2297	1 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylen	N° 7063	1 MIR
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	1 MIR
CISNEROS, Silvana Lorena	N° 7567	1 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7460	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	1 MIR
GONZÁLEZ, Brenda Camila Geraldine	N° 6219	1 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	1 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	1 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	1 MIR
POURCEL, Ailen Victoria	N° 5463	1 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1002/23 Fecha: 10/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Soi DÍAZ MOLINA** (Legajo N° 6198), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.862/18;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Soi DÍAZ MOLINA** (D.N.I. N° 41.561.119 - Legajo N° 6198).

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Soi DÍAZ MOLINA** (D.N.I. N° 41.561.119 - Legajo N° 6198), en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 03, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1003/23 Fecha: 10/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Yanina Giselle BLANCO** (Legajo N° 5732), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.860/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Yanina Giselle BLANCO** (D.N.I. N° 33.201.163 - Legajo N° 5732), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1004/23 Fecha: 10/08/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Miguel Ángel OLGUÍN** (Legajo N° 1048), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría

ría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en expediente N° 4134-12.209/97;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de agosto de 2023, al trabajador **Miguel Ángel OLGUÍN** (D.N.I. N° 25.732.472 - Legajo N° 1048), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1005/23 Fecha: 11/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Comerciantes Unidos Ituzaingó Norte (C.U.I.N.)**, obrante en el expediente N° 4134-11.827/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2022 y 2023 correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Almagro N° 3449, Partida N° 120.110;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 8, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a período 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 201/2023 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil Comerciantes Unidos Ituzaingó Norte (C.U.I.N.)** del pago de las Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la en la calle Almagro N° 3449, Partida N° 120.110, por los ejercicios 2022 y 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.827/23, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 8, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que representa al 31 de agosto de 2023 un monto total de Pesos ciento cuarenta mil setecientos ochenta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 140.787,41).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1006/23 Fecha: 11/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 614/23, por el cual se designó al señor **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la materia "Análisis Matemático"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.916/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 614/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621) como Profesor Provisional en la **Carrera ‘Tecnica en Desarrollo de Software’**, dependiente del Centro Regional Universitario de Itzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia ‘Análisis Matemático.’ ”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1007/23 Fecha: 11/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 627/23, por el cual se designó a la señora **Inés Noemí del CASTILLO** (D.N.I. N° 32.340.466) como Profesora Provisional en la **Carrera “Tecnica en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Itzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Práctica Profesionalizante I”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.782/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 627/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, a la señora **Inés Noemí del CASTILLO** (D.N.I. N° 32.340.466) como Profesora Provisional en la **Carrera ‘Tecnica en Desarrollo de Software’**, dependiente del Centro Regional Universitario de Itzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia ‘Práctica Profesionalizante I’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1008/23 Fecha: 11/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Educación Técnica N° 203**, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-14.199/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Jornada Institucional Superior**, a llevarse a cabo el día 06 de octubre del corriente año, en el horario de 14:30 a 18:30 horas, en la sede de la misma, ubicada en la calle Lucio V. Mansilla N° 2324, de la cual participarán escuelas secundarias del Distrito;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requiere declararlo de interés municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **Jornada Institucional Superior**, organizada por el **Instituto Superior de Educación Técnica N° 203**, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 06 de octubre de 2023, en el horario de 14:30 a 18:30 horas, en la sede de la misma, ubicada en la calle Lucio V. Mansilla N° 2324.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1009/23 Fecha: 11/08/2023

VISTO:

La Resolución Número RESO-2023-225-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-14.232/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece la gratuidad en los servicios provinciales de transporte público automotor de pasajeros, de tipo urbano,

con motivo de la realización de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Elecciones Generales, a llevarse a cabo los días 13 de agosto y 22 de octubre del corriente año, siendo aplicable asimismo en caso de realizarse la segunda vuelta para las elecciones presidenciales;

Que por el artículo 4º de la citada Resolución se invita a los Municipios a adherir a los términos de la misma;

Que en las distintas elecciones el Municipio ha brindado un servicio gratuito para la comunidad, por lo que se considera necesario adherir a la citada norma, atento que cumple con una función social y democrática, facilitando a los ciudadanos cumplir con sus obligaciones electorales;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, por razones de necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la adhesión del Municipio de Ituzaingó a las disposiciones de la Resolución Número RESO-2023-225-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se establece la gratuidad en los servicios provinciales de transporte público automotor de pasajeros, de tipo urbano, con motivo de la realización de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Elecciones Generales, a llevarse a cabo los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo por razones de necesidad e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1010/23 Fecha: 11/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 930/23, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 61/2023, tramitada por expediente N° 2023/1405, relacionado con la provisión de rollos y cartuchos de tóner para Plotter, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.**, adjudicataria del Renglón 2 de dicha adquisición, correspondiente a la provisión de cartuchos de tóner HP 712, manifiesta no poder cumplir con la entrega de dicho producto, atento la situación económica y cambiaria del País y la tardanza

en la realización de pagos, que hacen imposible la provisión de los costos del mismos;

Que la Oficina de Compras, como consecuencia de lo expuesto, solicita la anulación de la Orden de Compra N° 1260, de fecha 24 de julio del corriente año por la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Orden de Compra N° 1260/23, emitida a favor de la firma **INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.**, de fecha 24 de julio de 2023, por la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000.-), correspondientes a la provisión de veinte (20) cartuchos de tóner HP 712 para Plotter, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2023/1405, Licitación Privada N° 61/2023, adjudicada por Decreto N° 930/23.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y procedase a la desafectación de la suma comprometida para la atención del mencionado gasto, respectivamente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1011/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La vacante temporal en el cargo de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 -D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 15 de agosto y hasta el 22 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1012/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Control Ambiental, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible propone la designación para cumplir dicha función de la **Lic. María Mercedes GREEN** (Legajo N° 6612), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.621/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, la trabajadora **María Mercedes GREEN** (D.N.I. N° 39.849.535 - Legajo N° 6612) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Lic. María Mercedes GREEN** (D.N.I. N° 39.849.535 - Legajo N° 6612) en el cargo de Jefa del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1013/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación de una División Operativa de Control Ambiental en el ámbito de la Dirección de Políticas Ambientales, con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible a través del control y la fiscalización ambiental, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.951/13;

Que, asimismo, propone para esas funciones al trabajador **Juan Esteban RIVERO** (Legajo N° 4948), quien presta servicios en dicha área y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la División Operativa de Control Ambiental, con dependencia directa del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2023, al señor **Juan Esteban RIVERO** (D.N.I. N° 17.358.807 - Legajo N° 4948) en el cargo de Jefe de la División Operativa de Control Ambiental del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1014/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mabel Beatriz LEDESMA** (Legajo N° 396), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que con-

lleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.067/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Mabel Beatriz LEDESMA** (D.N.I. N° 20.428.298 - Legajo N° 0396), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1015/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Sandra Viviana CARACCI** (Legajo N° 3137), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.258/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de agosto de 2023, a la trabajadora **Sandra Viviana CARACCI** (D.N.I. N° 21.537.171 - Legajo N° 3137), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1016/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de una Coordinación Operativa a efectos de garantizar la correcta ejecución de las funciones propias de la administración tributaria, teniendo como objetivo la innovación del sector, a través de la confección de análisis de riesgos y de la puesta en práctica de herramientas de planificación, buscando generar nuevas técnicas de recaudación impositiva, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.571/07 y su adjunto N° 4134-06.199/12;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261), quien reúne las condiciones de experiencia, capacidad, profesionalismo e idoneidad para cumplir dichas funciones;

Que la citada trabajadora se encuentra actualmente con licencia sin goce de haberes, habiendo manifestado su conformidad para interrumpir la misma a partir del día 14 de agosto del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 14 de agosto de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, la Coordinación Operativa de Inteligencia Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reincorpórase, a partir del día 14 de agosto de 2023, a la trabajadora **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 403/23.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 14 de agosto de 2023, a la **Cdora. María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) en el cargo de Coordinadora Operativa de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1017/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Imagen Visual, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Subsecretaría propone la designación en dicho cargo del señor **Agustín Ezequiel LÓPEZ** (Legajo N° 7147), quien se desempeña actualmente como Jefe de la División Audiovisual y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.252/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, el trabajador **Agustín Ezequiel LOPEZ** (D.N.I. N° 42.115.794 - Legajo N° 7147) en el cargo de Jefe de la División Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2023, al señor **Agustín Ezequiel LÓPEZ** (D.N.I. N° 42.115.794 - Legajo N° 7147) en el cargo de Jefe del Departamento de Imagen Visual, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1018/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Premios de un Departamento de Coordinación, a efectos de asegurar el desenvolvimiento de la citada Dirección, encargándose de tramitar demandas, producir intimaciones de cobro y demás cuestiones de administración tributaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.999/20;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la **Dra. Yamila Susana SUDRIA** (Legajo N° 2843), quien presta servicios en la citada Dependencia y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para cumplir dichas funciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, el Departamento de Coordinación de la Dirección de Premios.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Dra. Yamila Susana SUDRIA** (D.N.I. N° 26.050.928 - Legajo N° 2843) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación, dependiente de la Dirección de Premios de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1019/23 Fecha: 14/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.700/23 y el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del proyecto "Pavimento Flexible ITZ 14/2022" suscripto con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que con fecha 05 de octubre de 2022, la Municipalidad adhirió al “**Plan Argentina Hace**” por medio de nota IF-2022-106903876-APN-DNIT# MOP, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar el Municipio a través de la asistencia financiera por parte de Ministerio de Obras Públicas;

Que la Secretaría de Obras Públicas, a través de las Áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo, otorgando la **No Objeción Técnica** y, por ende, el otorgamiento del financiamiento solicitado;

Que se suscribió el Convenio mencionado a partir del cual el Ministerio se compromete a otorgar la suma de Pesos setecientos veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 724.996.595,62), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en el Programa 55.00.00 “Obras públicas en calles del distrito”, en el Proyecto 55.80.00 “Pavimento”, la Obra 55.80.51 denominada “Pavimento Flexible ITZ 14/2022”.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.2.01.71 denominado “Pavimento Flexible ITZ 14/2022”, por un monto total de Pesos setecientos veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 724.996.595,62).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en la Categoría Programática 55.80.51 “Pavimento Flexible ITZ 14/2022”, en la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos setecientos veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 724.996.595,62).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1020/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Omar Francisco ESPINOSA** (D.N.I. N° 13.991.261) a través del expediente N° 4134-24.477/15; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 50A, Parcela 23, Partida N° 63.160, a favor del señor **Omar Francisco ESPINOSA** (D.N.I. N° 13.991.261).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1021/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 858/23, por el cual se designó a la señorita **Florencia Daniela ROMANO** (D.N.I. N° 39.321.610) como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, con carácter “ad honorem”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que se omitió solicitar la asignación a la mencionada de una Categoría acorde del Escalafón Municipal, a fines previsionales, solicitando la modificación del citado Decreto,

según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.718/23;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 858/23, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 01 de junio de 2023, con carácter ‘ad honorem’ en el Agrupamiento Técnico Categoría 15, como integrante de la ‘**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**’, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a la señorita **Florencia Daniela ROMANO** D.N.I. N° 39.321.610.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1022/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.229/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mis solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (Legajo N° 4165), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de los festejos a realizarse en el marco del Día de la Niñez 2023, llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Jefatura de Gabinete;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de los festejos a realizarse en el marco del Día de la Niñez 2023, lle-

vase a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión, señora **Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1023/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Graciela Beatriz MAZELESKI** (Legajo N° 7616) a las funciones de Profesora con Horas Cátedras Nivel Superior en la **Carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.204/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la **Lic. Graciela Beatriz MAZELESKI** (D.N.I. N° 23.331.514 - Legajo N° 7616), a las funciones de Profesora con quince (15) Horas Cátedras Nivel Superior en la **Carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de las materias “Práctica Profesionalizante I” y “Enfermería Materno Infantil”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1024/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Lucía Alicia CIRAVEGNA** (D.N.I. N° 32.276.229), obrante en el expediente N° 4134-12.815/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre y la cuota 01 de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

correspondiente a su propiedad, Partida N° 99.257, por la suma total de Pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 26.665,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 211/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Lucía Alicia CIRAVEGNA** (D.N.I. N° 32.276.229) correspondiente al primer semestre y de la Cuota 01 de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 99.257, por la suma de Pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 26.665,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.815/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1025/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín.-

DECRETO N° 1026/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.130/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Taller de Historia Local** denominado **"En Busca de la Identidad Ituzainguesa 1754 - 1994"**, presentado por el **Dr. Alberto Luis GUERDIO** y el **Prof. Adolfo Oscar DEANDREIS**;

Que el mencionado taller se llevará a cabo en cinco (5) encuentros entre los meses de agosto y diciembre del corriente año, uno (1) por mes, en el **Museo Histórico Municipal de Ituzaingó**, sito en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 855, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, y tiene carácter formativo e informativo de la historia local y está dirigido a todos los vecinos del Distrito que quieran participar;

Que el temario de los encuentros será "El Río, el Puente y la Posta", "La Llegada del Ferrocarril y la Fundación", "Los Primeros Barrios - Villa Ariza y el Tranvía", "Instituciones de Bien Público, Clubes, Sociedades de Fomento y Algo Más" y "Arte y Cultura en Ituzaingó";

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho Taller;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Taller de Historia Local “En Busca de la Identidad Ituzainguense 1754 - 1994”**, presentado por el **Dr. Alberto Luis GUERCIO** y el **Prof. Adolfo Oscar DEANDREIS**, organizada por la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo en cinco (5) encuentros entre los meses de agosto y diciembre de 2023, uno (1) por mes, en el **Museo Histórico Municipal de Ituzaingó**, sito en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 855, en el horario de 18:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General Ceremonial y Protocolo realícense las gestiones necesarias y préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del mencionado Taller.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1027/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-14.305/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de las Asignaturas “Fundamentos del Cuidado”, Turnos Mañana y Tarde, y “Materno Infantil”, Turno Mañana, como consecuencia de la licencia sin goce de haberes otorgada a la docente **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804), proponiéndose para su reemplazo en dichos cargos a los docentes **Leonardo Sandro HERRERA** (Legajo N° 6419), **Corina Edith DELGADO** (Legajo N° 6014) y **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), respectivamente, como Profesores Suplentes con tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior cada uno;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse como Profesores Suplentes en la **Carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a partir del día 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en reemplazo de la Profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804), quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, a los docentes que a continuación se mencionan, con tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior cada uno, para el dictado de la Asignatura y Turno que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

HERRERA, Leonardo Sandro (D.N.I. N° 21.557.765 - Legajo N° 6419), para el dictado de la Asignatura “Fundamentos del Cuidado”, Turno Mañana.

DELGADO, Corina Edith (D.N.I. N° 21.997.023 - Legajo N° 6014), para el dictado de la Asignatura “Fundamentos del Cuidado”, Turno Tarde.

BIANO, Andrea Fabiana (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), para el dictado de la Asignatura “Materno Infantil”, Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1028/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-14.141/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de julio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve con un centavo (\$ 1.243.399,01), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve con un centavo (\$ 1.243.399,01), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dieciséis millones treinta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 16.033.354,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dieciséis millones

treinta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 16.033.354,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece con doce centavos (\$ 8.945.613,12), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece con doce centavos (\$ 8.945.613,12), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones doscientos treinta y siete mil ochocientos (\$ 8.237.800,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ocho millones doscientos treinta y siete mil ochocientos (\$ 8.237.800,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546 y 547.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1029/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Redes se encuentra vacante el Departamento de Estudios y Proyectos, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar y optimizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.999/08 y su adjunto N° 4134-26.910/15;

Que, asimismo, requiere cubrir el cargo que queda vacante, designando en el mismo a la trabajadora **Melina Paola CATALDI** (Legajo N° 7213), quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, teniendo las aptitudes necesarias para llevar adelante dichas funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.772/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, la trabajadora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) como Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, la trabajadora **Melina Paola CATALDI** (D.N.I. N° 34.652.635 - Legajo N° 7213) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir del día 1º de agosto de 2023, a la señora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) en el cargo de Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la señora **Melina Paola CATALDI** (D.N.I. N° 34.652.635 - Legajo N° 7213) en el cargo de Jefa de Departamento de Planificación

y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1030/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 3986) a sus funciones de Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-03.209/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2023, la renuncia presentada por la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986), a sus funciones de Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1031/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Viviana Andrea CIMINO** (D.N.I. N° 22.841.610), obrante en el expediente N° 4134-10.821/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio particular sito en la calle Miguel Ángel Camino N° 4255, para su vehículo Dominio KRB-755, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Matías CÉSAR**

(D.N.I. N° 43.251.080, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese un permiso de estacionamiento vehicular a favor de la señora **Viviana Andrea CIMINO** (D.N.I. N° 22.841.610), hasta el día 17 de mayo de 2027, según Certificado de Discapacidad obrante en el expediente N° 4134-10.821/22, frente a su domicilio particular sito en la calle Miguel Ángel Camino N° 4255.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte procedase al señalizado del espacio en la vía pública y colocación de un cartel de discapacidad con el dominio KRB-755 en el domicilio mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1032/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Martín SCIOSCIA** (D.N.I. N° 25.230.003), obrante en el expediente N° 4134-12.734/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Rotisería", sito en la Avda. Int. Carlos A. Ratti N° 295, Legajo N° 211.443, por el año 2023, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2023, correspondiente al Legajo N° 211.443, al señor **Martín SCIOSCIA** (D.N.I. N° 25.230.003), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.734/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1033/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.029/23 - expediente de Compras N° 2023/1742, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de ocho mil treinta y cuatro metros cuadrados (8.034 m²) de Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos (\$ 343.794.623,64), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de ocho mil treinta y cuatro metros cuadrados (8.034 m²) de Pavimento en

Hormigón Simple con Cordón Integral”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos (\$ 343.794.623,64), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 343.794,63);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 12 de septiembre de 2023;

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-14.029/23 - expediente de Compras N° 2023/1742.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.80.65 “Pavimento Urbano y Obras Complementarias” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1034/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.248/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa con motivo de la celebración del **Mes de las Infancias** se llevarán a cabo en los Jardines de Infantes Municipales, en la Plaza “20 de Febrero” y en diferentes espacios municipales, como así también en Jardines de Infantes y Escuelas Provinciales, actividades culturales y deportivas, con la entrega de meriendas y realización de sorteos entre las niñas y los niños asistentes;

Que se solicita la declaración de Interés Municipal de dichos Eventos, contando con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de actividades culturales y deportivas, con la entrega de meriendas y realización de sorteos entre las niñas y los niños asistentes, con motivo de la celebración del **Mes de las Infancias**, organizadas por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo en los Jardines de Infantes Municipales, en la Plaza “20 de Febrero” y en diferentes espacios municipales, como así también en Jardines de Infantes y Escuelas Provinciales, durante el mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la realización del Evento de referencia serán imputados a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00.00 “Conducción Secretaría”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1035/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Alejandro Néstor LASCIAR** (D.N.I. N° 13.508.317 - Legajo N° 6685), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 11 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que la señora **Isabel Adriana VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 14.133.796), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señor **Hernán Maximiliano LASCIAR** (D.N.I. N° 33.251.818) y la señora **Brenda Carla Sabrina LASCIAR** (D.N.I. N° 37.784.622), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.715/19 y Dictamen de fecha 11 de agosto de 2023 de la Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Alejandro Néstor LASCIAR** (D.N.I. N° 13.508.317 - Legajo N° 6685), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 12 de julio de 2023, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.715/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Isabel Adriana VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 14.133.796), esposa del fallecido, los haberes, subsidio por luto y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de siete (7) día de licencia ordinaria proporcional del año 2023, correspondientes al trabajador **Alejandro Néstor LASCIAR** (D.N.I. N° 13.508.317 - Legajo N° 6685), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1036/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comisión Organizadora de Bibliotecarias y Bibliotecarios de Secundaria de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-14.238/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la organización y realización del **Concurso Literario Distrital "Ituzaingó un Lugar para Escribir"**, el cual tendrá como tema el **"40 aniversario del retorno de la Democracia"**, con la participación de los estudiantes de Educación Secundaria, Secundaria Técnica, de Centros Educativos de Nivel Secundario, y segundo ciclo (4º, 5º y 6º grados) de las Escuelas Primarias del Distrito;

Que el Concurso de referencia cuenta con el aval y asesoramiento de autoridades educativas del Distrito y de bibliotecarios del Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE), y tiene como objetivo potenciar un espacio de creación e invención de adolescentes y jóvenes adultos ituzaingueses, generando una producción y construcción de cultura;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad y solicita que el Concurso de referencia sea declarado de Interés Municipal, contándose con la autorización de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Concurso Literario Distrital "Ituzaingó un Lugar para Escribir"**, organizado por la **Comisión Organizadora de Bibliotecarias y Bibliotecarios de Secundaria de Ituzaingó**, con el aval y asesoramiento de autoridades educativas del Distrito y de bibliotecarios del Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE) y la participación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, destinado a los estudiantes de Educación Secundaria, Secundaria Técnica, de Centros Educativos de Nivel Secundario, y segundo ciclo (4º, 5º y 6º grados) de las Escuelas Primarias del Distrito.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de la Coordinación de Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado Concurso.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1037/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Eva PEREYRA** (D.N.I. N° 11.267.576), obrante en el expediente N° 4134-11.213/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Artículos de Kiosco", sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3088, Legajo N° 209.872, por los Bimestres 2º al 6º de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 6º de 2020, correspondiente al Legajo N° 209.872, a la señora **María Eva PEREYRA** (D.N.I. N° 11.267.576), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.213/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1038/23 Fecha: 15/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-13.881/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma que la trabajadora **Lucía Clara SIBELLO** (Legajo N° 7211), estudiante avanzada de la carrera de ingeniería agrónoma en la Universidad Nacional de Luján y que se desempeña como inspectora de Control Ambiental en la Dirección de Políticas Ambientales, se ha postulado para participar en el **Programa de Capacitación Gratuita PROCAGRA** que se desarrolla en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con una duración de tres (3) meses;

Que con la participación en dicho Programa la trabajadora mencionada estará recibiendo una capacitación de tipo técnica y científica que le permitirá incorporar capacidades que mejorarán su formación profesional en lo que respecta a la elaboración de proyectos, el seguimiento de los mismos y la experiencia en el trabajo colaborativo;

Que se requiere la declaración de Interés Municipal de la citada actividad, como parte de la formación profesional que redundará en beneficio de las actividades desarrolladas en el área de la Subsecretaría solicitante;

Que la trabajadora de referencia deberá asumir el compromiso de continuar prestando fun-

ciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la trabajadora **Lucía Clara SIBELLO** (D.N.I. N° 38.949.159 - Legajo N° 7211), estudiante avanzada de la carrera de ingeniería agrónoma en la Universidad Nacional de Luján y que se desempeña como inspectora de Control Ambiental en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el **Programa de Capacitación Gratuita PROCAGRA** que se desarrolla en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con una duración de tres (3) meses a partir del 1º de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Dispénsase a la trabajadora **Lucía Clara SIBELLO** (D.N.I. N° 38.949.159 - Legajo N° 7211) del cumplimiento de la obligación de prestar servicios en la Dirección de Políticas Ambientales por el término de tres (3) meses a partir del 1º de agosto de 2023, con goce de haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La trabajadora **Lucía Clara SIBELLO** (D.N.I. N° 38.949.159 - Legajo N° 7211) deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1039/23 Fecha: 18/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Ignacio SALAR** (D.N.I. N° 44.262.042), obrante en el expediente N° 4134-14.308/23; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de traslado, hospedaje, alimentos y otros que demande su participación en el **Campeonato Sudamericano 2023** en la disciplina **Tumbling**, el cual tendrá lugar desde el día 04 al día 11 de septiembre del corriente año en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que el fomento al deporte es una política pública de gran importancia para el Gobierno Local y atento a tratarse de un deportista que representan al País y al Distrito tanto a nivel nacional como internacional, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTA INTERINA DEL PARTIDO
DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del señor **Juan Ignacio SALAR** (D.N.I. N° 44.262.042) en el **Campeonato Sudamericano 2023** en la disciplina **Tumbling**, que tendrá lugar desde el día 04 al 11 de septiembre de 2023, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- Concédese al señor **Juan Ignacio SALAR** (D.N.I. N° 44.262.042) un subsidio por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), destinado a afrontar parte de los costos de traslado, hospedaje, alimentos y otros que demande su participación en la competencia de mencionada en el artículo precedente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. MOLINAS - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1040/23 Fecha: 22/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Jubilados y Pensionados Unión y Fraternidad**, obrante en el expediente N° 4134-10.360/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en la calle Paul Groussac N° 2350, Partida N° 166.465, por los años 2021, 2022 y 2023;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), conforme lo informado por la Dirección General de Rentas;

Que, si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma por los ejercicios 2021 y 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 243/2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro de Jubilados y Pensionados Unión y Fraternidad** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Paul Groussac N° 2350, Partida N° 166.465, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que representa un importe total al 31 de agosto de 2023 de Pesos cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 412.630,34).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1041/23 Fecha: 22/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, modificado por Decreto N° 527/23; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Coordinación Operativa de Innovación, Tecnología y Emprendedorismo de un Departamento de Emprendedorismo, con el objeto de proveer al adecuado funcionamiento de área fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal y a fin de trabajar en forma directa con emprendedores, tecnológicos e innovadores del Distrito, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-23.544/15;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Alberto Jesús SALINAS** (Legajo N° 5503), quien reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, con dependencia directa de la Coordinación Operativa de Innovación, Tecnología y Emprendedorismo, el Departamento de Emprendedorismo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2023, al señor **Alberto Jesús SALINAS** (D.N.I. N° 26.477.696 - Legajo N° 5503) en el cargo de Jefe del Departamento de Emprendedorismo de la Coordinación Operativa de Innovación, Tecnología y Emprendedorismo, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1042/23 Fecha: 22/08/2023

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1043/23 Fecha: 22/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 1 "Todos Unidos", obrante en el expediente N° 4134-14.247/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la participación de los alumnos del 5º año de Técnico Químico **Franco Gabriel VELIZ** (D.N.I. N° 47.461.580) y **Thiago Ariel CALVEZERE SAN MARTÍN** (D.N.I. N° 47.433.565), en la Feria Provincial de Ciencias, Arte y Tecnología, donde presentarán el **Proyecto ECO-COLORES**, encabezado por la profesora **Esther Gracia VOIRO**, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, del 22 al 26 de agosto del corriente año;

Que se solicita la colaboración de la Comuna para hacer frente a los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos de los alumnos participantes y del adulto responsable que los acompaña, la señora **Silvana VERA** (D.N.I. N° 26.866.665), madre de uno de los alumnos;

Que, atento lo expuesto, la importancia del evento de referencia y que representarán al Distrito de Ituzaingó en el Evento, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de los alumnos del 5º año de Técnico Químico de la Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay" **Franco**

Gabriel VELIZ (D.N.I. N° 47.461.580) y **Thiago Ariel CALVEZERE SAN MARTÍN** (D.N.I. N° 47.433.565) en la Feria Provincial de Ciencias, Arte y Tecnología con la presentación del **Proyecto ECO-COLORES**, que tendrá lugar en la Ciudad de Mar del Plata, del 22 al 26 de agosto de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.399/19.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la señora **Silvana VERA** (D.N.I. N° 26.866.665), madre del alumno **Franco Gabriel VELIZ** y responsable de los dos (2) menores mencionados en el artículo precedente, un subsidio por la suma de Pesos ochenta y ocho mil setecientos seis (\$ 88.706), destinados a hacer frente a gastos de pasajes, alojamiento y viáticos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 75.01.00 "Dirección de Juventudes", Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1044/23 Fecha: 22/08/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 68/2023, tramitada por expediente N° 2023/1614, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de Buffet y Depósito en Playones Deportivos", ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de Buffet y Depósito en Playones Deportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2023/1614, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos dieciséis millones doscientos sesenta y un mil (\$ 16.261.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1045/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-14.211/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una **Jornada Local en el Marco del Programa Decisión Niñez 2023**, una propuesta del Organismo de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día el día 26 de agosto del corriente año, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicha Jornada tiene por objetivo ampliar el ejercicio democrático y la práctica ciudadana de los niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito, a fin de realizar una intervención adecuada sobre la materia y garantizar la interacción con los mencionados, y contará con la participación de la Dirección de Juventudes, las Sedes del Programa ENVIÓN, el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, la Organización Social "La Juana Iburguren" y la Escuela Primaria N° 20;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, a favor de la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172);

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, resulta necesario declarar de Interés Municipal a la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Jornada Local en el Marco del Programa Decisión Niñez 2023**, organizada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2023, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" con la participación de la Dirección de Juventudes, las Sedes del Programa ENVIÓN, el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, la Organización Social "La Juana Ibaruren" y la Escuela Primaria N° 20.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada mencionada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, Licenciada **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1046/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear una Dirección de Inmunización y Enfermería, a efectos de garantizar el correcto desempeño en las gestiones vinculadas a la salud de la población en temáticas de vacunación, como así también asegurar la óptima coordinación del equipo de enfermería del Distrito;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la **Lic. Marta GARÍN** (Legajo N° 0546), quien presta servicios en el ámbito de dicha Secretaría y reúne las condiciones de profesionalismo, destreza y diligencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.075/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud la Dirección de Inmunización y Enfermería, que tendrá a su cargo garantizar el correcto desempeño en las gestiones vinculadas a la salud de la población en temáticas de vacunación y asegurar la óptima coordinación del equipo de enfermería.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Lic. Marta GARÍN** (D.N.I. N° 22.981.452 - Legajo N° 0546) en el cargo de Directora de Inmunización y Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1047/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-00159/21 y su adjunto N° 4134-09.743/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de la modificación de la denominación de la actual Coordinación Administrativa de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas Municipales, que se encuentra vacante, atendiendo a las necesidades del sector y en pos de optimizar el funcionamiento de la dependencia, por la de "Coordinación de Gestión y Planificación";

Que la misión principal de la Coordinación de referencia es asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos del área, teniendo en cuenta la competencia del sector, en tanto juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones a las normas municipales, y será la encargada de ejecutar planes de trabajo coordinado entre los departamentos que componen la Secretaría, así como también, brindar soluciones a las problemáticas que pudieran surgir a partir de una ágil gestión con demás áreas vinculadas;

Que, asimismo, propone para hacerse cargo de dicha Dependencia al señor **Enrique Emilio KOCH (Legajo 6933)**, quien se desempeña

actualmente en Jefatura de Gabinete como Director General de Coordinación Institucional revistando sus funciones con carácter Ad Honorem, y reúne las condiciones de diligencia y virtuosismo necesarios a efectos de llevar a cabo las tareas necesarias de gestión y coordinación del área, atento su considerable experiencia en el sector público, sus capacidades de liderazgo y el compromiso demostrado para con el Municipio durante su trayectoria laboral;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 01 de agosto de 2023, la denominación de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la que pasará a llamarse “**Coordinación de Gestión y Planificación**”, y tendrá como funciones asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos del área, teniendo en cuenta la competencia del sector, en tanto juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones a las normas municipales, y será la encargada de ejecutar planes de trabajo coordinado entre los departamentos que componen la Secretaría, así como también, brindar soluciones a las problemáticas que pudieran surgir a partir de una ágil gestión con demás áreas vinculadas.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, el señor **Enrique Emilio KOCH** (D.N.I. N° 26.062.230 - Legajo N° 6933) como Director General de Coordinación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir del 1º de agosto de 2023, al señor **Enrique Emilio KOCH** (D.N.I. N° 26.062.230 - Legajo N° 6933) como Coordinador de Gestión y Planificación de la Secretaría Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con carácter “Ad Honorem”.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1048/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Ingresos Públicos con relación a la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana que registra el inmueble sito en la calle Cnel. Carlos Brandsen N° 3336/60, entre Balbastro y Santa Cruz, Partida N° 106.888, obrante en el expediente N° 4134-06.180/17 y su adjunto N° 4134-18.010/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se encuentra alquilado por la Comuna desde el año 2006, para el funcionamiento en el mismo de dependencias descentralizadas del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, conforme Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de dicha Provincia;

Que la Dirección de Apremios informa que se ha procedido a iniciar juicios de apremio tendientes al cobro de la deuda que registra por los períodos 1993/03 a 2000/07, 2005/01 a 2009/12, 2010/07 a 2013/12 y 2014/12 a 2018/12, todos inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ JAKOBSONS LILIA O. S/ APREMIO**”, Expedientes 66, 18283, 32945 y 47343/20, respectivamente, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó

Que en los Contratos de Locación firmados con el señor **Jorge Eduardo AZARIU** (D.N.I. N° 12.087.542), adquirente del inmueble de referencia en remate judicial por Ejecución Hipotecaria, se establece que la comuna se hace cargo del pago de las Tasas mencionadas;

Que, correspondiendo, en consecuencia, el desistimiento del mismo por los períodos 2009/02 a 2009/12, 2010/07 a 2013/12 y 2014/12 a 2018/12, conforma lo solicitado por la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos y lo informado por la Asesoría Letrada, no debiendo el contribuyente soportar los gastos causídicos;

Que por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por la Partida N° 106.888, correspondiente al inmueble sito en la calle Cnel. Carlos Brandsen N° 3336/60, entre Balbastro y Santa Cruz, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ JAKOBSONS LILIA O. S/ APREMIO**”, Expedientes 18283 (parcialmente por el período 2009/02 a 2009/12), 32945 (período 2010/07 a 2013/12) y 47343/20 (período 2014/12 a 2018/12), en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas dese cumplimiento a lo establecido en los Contratos de Locación oportunamente suscriptos con el señor **Jorge Eduardo AZARIU** (D.N.I. N° 12.087.542), adquirente del inmueble de referencia en remate judicial por Ejecución Hipotecaria, y notifíquese fehacientemente al mismo de lo dispuesto por este Decreto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1049/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2023, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, adjudicada mediante el Decreto N° 583/23, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5896, y la Cláusula Décimo Sexta "Redeterminación de Precios" del contrato oportunamente suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.990/23;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de julio del corriente año del diecisiete coma seis por ciento (17,06%), estableciendo el monto mensual de la contratación en la suma mensual de Pesos treinta y seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 36.054.480,00);

Que, asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje los Ítems 2 y 3 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos setecientos dos con treinta y seis centavos (\$ 702,36) y por hora de espera de Pesos tres mil doscientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 3.277,68), y por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad en la suma de Pesos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecisiete centavos (\$ 5.155.451,17), a partir del mes de julio del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos treinta y seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 36.054.480,00) el monto mensual a abonar a partir del mes de julio de 2023, por los servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, conforme Ítem 1 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del diecisiete coma seis por ciento (17,06%).

ARTÍCULO 2º.- Establécese en las sumas de Pesos setecientos dos con treinta y seis centavos (\$ 702,36) por kilómetro recorrido y Pesos tres mil doscientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 3.277,68) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de julio de 2023 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del diecisiete coma seis por ciento (17,06%).

ARTÍCULO 3º.- Establécese en la suma de Pesos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecisiete centavos (\$ 5.155.451,17) el monto mensual a abonar a partir del mes de julio de 2023 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad, conforme Ítem 3 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del diecisiete coma seis por ciento (17,06%).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1050/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 63/2023, tramitada por expediente N° 2023/1602, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Calle De la Trepilla entre Avda.

Pte. Juan D. Perón y Montero Lacasa del Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 63/2023, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Calle De la Tropilla entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Montero Lacasa del Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2023/1602, a la firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos veinte millones trescientos tres mil quinientos trece (\$ 20.303.513,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.80.67 “Pavimento Flexible Calle De la Tropilla entre Colectora y Montero Lacasa” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1051/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 67/2023, tramitada por expediente N° 2023/1606, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Trabajos Adicionales en el Centro de Salud Villa Ángela”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concu-

rrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 67/2023, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Trabajos Adicionales en el Centro de Salud Villa Ángela”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2023/1606, a la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos doce millones doscientos veinte mil ciento veintisiete con sesenta y seis centavos (\$ 12.220.127,66).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 57.51.00 “Centro de Salud Villa Ángela” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1052/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 69/2023, tramitada por expediente N° 2023/1620, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo y Encarpetado en la calle Domingo Olivera entre Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2023, relacionada con la "realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo y Encarpetado en la calle Domingo Olivera entre Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2023/1620, a la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos dieciséis millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$ 16.429.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.58 "Bacheo y Encarpetado calle Domingo Olivera entre Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1053/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.960/23 y el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del proyecto "Circuito Aeróbico ITZ "El Jagüel" suscripto con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que el Ministerio mencionado viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la Obra Pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal;

Que con fecha 21 de diciembre de 2022, la Municipalidad adhirió al "**Plan Argentina Hace**" por medio de nota IF-2022-137067632-APN-DNIT#MOP, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar el Municipio a través de la asistencia financiera por parte del Organismo Nacional;

Que la Secretaría de Obras Públicas, a través de las Áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo, otorgando la **No Objeción Técnica** y por ende, el otorgamiento del financiamiento solicitado;

Que mediante el Convenio de referencia, el Ministerio se compromete a otorgar la suma de Pesos cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 470.148.785,54), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso y de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 54.00.00 "Obras para el desarrollo socio-comunitario", el Proyecto 54.80.00 denominado "Circuito Aeróbico 'El Jagüel' - Plan Argentina Hace".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.74 denominado "Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel (Plan Argentina Hace)", por un monto total de Pesos cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 470.148.785,54).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 54.80.00 "Circuito Aeróbico 'El Jagüel' - Plan Argentina Hace", en la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 470.148.785,54).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1054/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Dévo-ra Vanesa FARJO** (D.N.I. N° 31.970.303), con fecha 07 de julio del corriente año, relacionado con la realización de la Promoción del Programa Progresar en las escuelas públicas y privadas, en las Sedes del Programa Responsabilidad Compartida - ENVIÓN y en Plazas del Distrito, solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.622/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Dévo-ra Vanesa FARJO** (D.N.I. N° 31.970.303), con fecha 07 de julio de 2023, relacionado con la realización de la Promoción del Programa Progresar en las escuelas públicas y privadas, en las Sedes del Programa Responsabilidad Compartida - ENVIÓN y en Plazas del Distrito, solicitado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1055/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-09.678/22 y el Convenio suscripto con la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por la Resolución N° 991/2022 de dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Número RESOL-2020-121-APN-MDS se crea el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - POTENCIAR TRABAJO", que tiene como ob-

jetivo contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas;

Que la finalidad que persigue el programa es promover la autonomía y la inclusión social de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad económica;

Que, por el Convenio mencionado, la Secretaría se compromete a otorgar un Subsidio no reintegrable por la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) para su implementación y para llevar adelante los proyectos productivos, socio laborales y /o socio comunitarios, y será destinado a financiar los rubros expuestos en la cláusula tercera, aportes económicos;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de la suma mencionada y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.75 denominado "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo" por el importe de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 27.00.00 "Potenciar Trabajo", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las partidas presupuestarias que se indican a continuación y por el monto que en cada una se indica:

- 2.1.4.0 "Productos Agroforestales" por la suma de Pesos veintiún mil doscientos cincuenta (\$ 21.250,00);
- 2.1.5.0 "Madera, Corcho y sus Manufacturas" por la suma de Pesos un millón sesenta y seis mil (\$1.066.000,00);
- 2.2.1.0 "Hilados y Telas" por la suma de Pesos trescientos doce mil seiscientos (\$ 312.600,00);
- 2.2.2.0 "Prendas de Vestir" por la suma de Pesos cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$ 4.974.289,16);
- 2.2.9.0 "Otros" por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00);
- 2.3.1.0 "Papel de Escritorio y Cartón" por la suma de Pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000,00);

- 2.3.2.0 "Papel para Computación" por la suma de Pesos ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$ 176.850,00);
- 2.3.4.0 "Productos de Papel y Cartón" por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con treinta y dos centavos (\$ 768.631,32);
- 2.5.2.0 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500,00);
- 2.5.4.0 "Insecticidas, Fumigantes y otros" por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 34.800,00);
- 2.5.5.0 "Tintas, Pinturas y Colorantes" por la suma de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 2.851.944,98);
- 2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes" por la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00);
- 2.5.8.0 "Productos de Material Plástico" por la suma de Pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 875.195,48);
- 2.5.9.0 "Otros" por la suma de Pesos setenta y nueve mil ochocientos (\$ 79.800,00);
- 2.6.1.0 "Productos de Arcilla y Cerámica" por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cien (\$ 452.100,00);
- 2.6.5.0 "Cemento, Cal y Yeso" por la suma de Pesos novecientos veintiocho mil ciento ochenta y tres con treinta centavos (\$ 928.183,30);
- 2.6.9.0 "Otros" por la suma de Pesos seis mil doscientos ochenta (\$ 6.280,00);
- 2.7.1.0 "Productos Ferrosos" por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho (\$ 3.463.388,00);
- 2.7.2.0 "Productos No Ferrosos" por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil cien (\$ 499.100,00);
- 2.7.5.0 "Herramientas menores" por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete con setenta centavos (\$ 2.446.987,70);
- 2.7.9.0 "Otros" por la suma de Pesos novecientos setenta y dos mil setecientos setenta con dieciséis centavos (\$ 972.770,16);
- 2.8.4.0 "Piedra, Arcilla y Arena" por la suma de Pesos ochocientos veintitrés mil (\$ 823.000,00);
- 2.9.1.0 "Elementos de Limpieza" por la suma de Pesos un millón veinte mil ochocientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos (\$1.020.895,46);
- 2.9.2.0 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza" por la suma de Pesos doscientos ochenta y dos mil sesenta y cinco (\$ 282.065,00);
- 2.9.3.0 "Útiles y Materiales Eléctricos" por la suma de Pesos un millón novecientos noventa mil cuatrocientos nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.990.409,44);
- 2.9.4.0 "Utensilios de Cocina y Comedor" por la suma de Pesos ciento setenta y siete mil diecisiete con setenta y cuatro centavos (\$ 177.017,44);
- 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios" por la suma de Pesos un millón ciento setenta y seis mil trescientos veintiséis (\$ 1.176.326,00);

- 2.9.9.0. "Otros" por la suma de Pesos cuatro millones trescientos veinticinco mil ochocientos setenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 4.325.873,76);
- 3.4.9.0 "Otros" por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil (\$ 2.952.000,00);
- 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros" por la suma de Pesos quinientos veinte mil veintidós con diez centavos (\$ 520.022,10);
- 4.3.1.0 "Maquinaria y equipo de Producción" por la suma de Pesos setecientos cuarenta tres mil cuatrocientos (\$ 743.400,00);
- 4.3.5.0 "Equipos Educacional y recreativo" por la suma de Pesos setenta y dos mil doscientos sesenta y seis (\$ 72.266,00);
- 4.3.6.0 "Equipo para computación" por la suma de Pesos un millón ochocientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro (\$ 1.847.034,00);
- 4.3.7.0 "Equipo de Oficina y Muebles" por la suma de Pesos quinientos setenta y nueve mil ochocientos (\$ 579.800,00);
- 4.3.8.0 "Herramientas y repuestos Mayores" por la suma de Pesos novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y seis (\$ 965.296,00);
- 4.3.9.0. "Equipos Varios" por la suma de Pesos dos millones doscientos ocho mil novecientos veinticuatro con setenta centavos (\$ 2.208.924,70).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1056/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Educación Física N° 163**, obrante en el expediente N° 4134-14.265/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 9º Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 15 de septiembre del corriente año, desde las 19:30 hasta las 22:30 horas, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 4;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 9º Aniversario de la fundación del **Centro de Educación Física N° 163**, a llevarse a

cabo el día 15 de septiembre de 2023, desde las 19:30 hasta las 22:30 horas, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 4.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1057/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Contralor Industrial de dicha Subsecretaría se encuentra vacante el Departamento Administrativo, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Silvia Cristina GONZÁLEZ** (Legajo N° 4305), quien presta servicios en la citada Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.631/16.

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 1º de julio de 2023, a la señora **Silvia Cristina GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.381.132 - Legajo N° 4305) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1058/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Comunidad de la **Capilla “Nuestra Señora de las Lágrimas”** de la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”**, obrante en el expediente N° 4134-14.354/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento al aire libre para la celebración de las fiestas patronales de la **Capilla Nuestra Señora de las Lágrimas**, sita en la calle Caaguazú N° 1396 esquina Henri Dunant, a llevarse a cabo el día 03 de septiembre del corriente año;

Que, asimismo, solicita la autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Henri Dunant entre Cuyo y Caaguazú, para realizar los festejos, y la colaboración de la Comuna para poder efectuar los mismos y para una mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento para la celebración de las fiestas patronales de la **Capilla “Nuestra Señora de las Lágrimas”** de la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”**, sita en la calle Caaguazú N° 1396 esquina Henri Dunant, a llevarse a cabo el día 03 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la **Capilla “Nuestra Señora de las Lágrimas”** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Henri Dunant entre Cuyo y Caaguazú, para realizar los festejos mencionados en el artículo 1º, el día 03 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento mencionado.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1059/23 Fecha: 23/08/2023

VISTO:

El Convenio suscripto con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "Municipios de Pie", y el Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2022-92163456-APN-SSRM#MI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estaba destinado a brindar financiamiento para la mejora de la gestión local, a partir de la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital, otorgando a tal efecto la suma de Pesos veintiún millones novecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis con veintiocho centavos (\$ 21.996.746,28), los cuales ingresaron a la Comuna;

Que la Contaduría Municipal informa que oportunamente se presentó la correspondiente rendición de cuentas, la cual fue observada, solicitando el Organismo Nacional el reintegro de la suma de Pesos tres millones trescientos setenta mil setecientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.370.795,51), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.267/21;

Que la Contaduría Municipal manifiesta que corresponde acceder a la devolución solicitada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el reintegro a la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación de la suma de Pesos tres millones trescientos setenta mil setecientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.370.795,51), de un total de Pesos veintiún millones novecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis con veintiocho centavos (\$ 21.996.746,28), girados a este Municipio conforme Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2022-92163456-APN-SSRM#MI, tramitado por expediente N° 4134-01.267/21, destinado a la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 7.6.1.0 "Disminución de Cuentas Comerciales a Pagar", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1060/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 906/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el número de Partida correspondiente a la señora **Norma LEYES** (D.N.I. N° 6.703.735), siendo correcto el N° 165.955, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.286/23;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 906/23, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-10.286/23"	LEYES, Norma	86.457	100%	2023"
------------------	--------------	--------	------	-------

Debe decir:

"4134-10.286/23"	LEYES, Norma	165.955	100%	2023"
------------------	--------------	---------	------	-------

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1061/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de

Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales”, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 “Redeterminación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de agosto del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-11.779/23;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos trescientos veintiocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con noventa centavos (\$ 328.568.349,90), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de agosto de 2023, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos doscientos seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos con treinta y ocho centavos (\$ 206.354.500,38);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cuatro con catorce centavos (\$ 37.142.504,14);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos veintiséis millones ciento treinta y nueve mil setecientos once con setenta y cinco centavos (\$ 26.139.711,75);

- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con setenta y siete centavos (\$ 45.753.450,77);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos trece millones ciento setenta y ocho mil ciento ochenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 13.178.182,85).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de julio de 2023, el porcentaje del diecisiete coma cuarenta por ciento (17,40%) a partir del 1º de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 “Otros Servicios Profesionales”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1062/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 917 “Almafuerite”**, obrante en el expediente N° 4134-14.237/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 25º Aniversario de su creación e inauguración, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre del corriente año (con fecha alternativa del 28 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del mismo, ubicadas en la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 3588;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 25º Aniversario de la fundación del

Jardín de Infantes N° 917 “Almafuerte”, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre de 2023 (con fecha alternativa del 28 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del mismo, ubicadas en la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 3588.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1063/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y su modificatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envion Sede “San Alberto”, dependiente de la Dirección de Juventudes, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la Subsecretaría del área propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Claudio Alejandro Félix LATORRE** (Legajo N° 2508), quien presta servicios en dicha Dependencia, como Profesor con Horas Cátedra de Formación Profesional, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.242/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del día 1º de junio de 2023, el señor **Claudio Alejandro Félix LATORRE** (D.N.I. N° 28.010.653 - Legajo N° 2508) como Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra Formación Profesional en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 1º de junio de 2023, al señor **Claudio Alejandro Félix LATORRE** (D.N.I. N° 28.010.653 - Legajo N° 2508) en el cargo de Jefe del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envion - Sede

“San Alberto”, dependiente de la Dirección de Juventudes, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1064/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1639, relacionado con la contratación del servicio de **Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de septiembre a noviembre del corriente año, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ADOX S.A.** ha sido la que diseñó el mencionado Sistema, para uso público gratuito, y tanto el mantenimiento del sistema como así también las modificaciones y actualizaciones que se realizan a pedido del Municipio son llevadas a cabo por la misma, por lo que el mantenimiento por parte de otra Empresa o personal ajeno a la mencionada, hace muy difícil la continuidad del funcionamiento del Sistema, ya que requeriría la implementación de uno nuevo;

Que, con base en lo expuesto, la Oficina de Compras, de conformidad con lo informado por la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital y por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, aconseja la contratación directa de la Empresa **ADOX S.A.**, de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **ADOX S.A.** el servicio de **Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de septiembre a noviembre de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en la suma de Pesos seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las actuaciones obrantes en el expediente N° 2023/1639.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.6.0. "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1065/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **L'OREAL ARGENTINA**, obrante en el expediente N° 4134-14.183/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización a través de su marca "**LA ROCHE POSAY**", en forma conjunta con la **Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC)**, de una Campaña de Chequeo gratuito de lunares y foto educación para la prevención del cáncer de piel, bajo el nombre "**Salva tu Piel**", que se llevará a cabo el día 08 de octubre del corriente año;

Que en el mencionado evento, que se lleva a cabo en las principales ciudades del País, profesionales de la salud realizarán chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares de los pacientes que quieran asistir, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de piel;

Que se solicita la autorización para la instalación de un camión con tres (3) consultorios móviles frente a la **Plaza "20 de Febrero"**, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento y mantenimiento del orden en el citado lugar;

Que la Secretaría de Salud y la Jefatura de Gabinete dan su conformidad para la realización del Evento, atento la importancia de la realización del control médico de referencia, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar las autorizaciones solicitadas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Campaña de Chequeo gratuito de lunares y foto educación para la prevención del cáncer de piel, bajo el nombre "**Salva tu Piel**", organizada por la Firma **L'OREAL ARGENTINA**, a través de su marca "**LA ROCHE POSAY**", y la **Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC)**, a llevarse a cabo el día 08 de octubre del 2023, en el horario de 11:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, frente a la **Plaza "20 de Febrero"**, en el cual profesionales de la salud realizarán chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares de los pacientes que quieran asistir.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma **L'OREAL ARGENTINA** a la instalación de un camión con tres (3) consultorios móviles en frente a la **Plaza "20 de Febrero"**, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, desde las 20:00 horas del día 07 de octubre hasta las 20:00 horas del día 08 de octubre de 2023, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.183/23.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud y las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia, préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, Promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1066/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-14.440/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero a favor de la Coordinadora del Programa de Tecnicatura Superior de Enfermería, destinada a hacer frente a los gastos de acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1142, esquina Cnel. Juan I. Quesada N° 1218, donde funcionará el Gabinete de Enfermería que se utiliza para el dictado de clases prácticas de la Tecnicatura Superior en Enfermería;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Centro Regional Universitario de Ituzaingó la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", destinada a hacer frente a los gastos de acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1142, esquina Cnel. Juan I. Quesada N° 1218, donde funcionará el Gabinete de Enfermería que se utiliza para el dictado de clases prácticas de la Tecnicatura Superior en Enfermería, a favor de la Coordinadora del Programa, señora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (D.N.I. N° 29.739.103 - Legajo N° 5627), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1067/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.373/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación de la obra de teatro "**Perdón**" a cargo del dúo Suttottos, iniciativa realizada en forma conjunta con la Jefatura Distrital de Ituzaingó y la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación y la Casa de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 28 de agosto del corriente año, a las 15:00 horas, en el Salón de Actos de la Escuela Primaria N° 1;

Que dicha presentación está dirigida a doscientos ochenta (280) estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y de las Escuelas de Educación Secundaria N° 5, N° 13 y N° 20;

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho Evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación de la obra de teatro "**Perdón**" a cargo del dúo Suttottos, iniciativa realizada en forma conjunta por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales con la Jefatura Distrital de Ituzaingó y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, y la Casa de la Provincia

de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2023, a las 15:00 horas, en el Salón de Actos de la Escuela Primaria N° 1.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1068/23 Fecha: 24/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498), a sus funciones de Maestra Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita para cubrir el cargo vacante la designación de la docente **Noelia Soledad TORRES** (Legajo N° 3570), quien tiene el cargo Preceptora Inicial, Doble Jornada, en el citado establecimiento educativo y se desempeña actualmente como Maestra Secretaria Suplente, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", a partir del día 08 de agosto del corriente año, habiendo aceptado la misma dicha modificación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.473/23;

Que, asimismo, requiere la designación en el cargo que deja vacante la citada maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, de la docente **Gabriela Elizabeth CARDOZO** (Legajo N° 5611), quien desempeñó dicha función como reemplazante, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-14.289/23;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 08 de agosto de 2023, la docente **Noelia Soledad TORRES** (D.N.I. N° 32.850.578 - Legajo N° 3570) en el cargo de Preceptora Inicial, Jornada Completa, del Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas" y en el cargo de Maestra Secretaria Suplente, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", y designase a la misma, a partir de dicha fecha, en el cargo de Maestra Secretaria Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 08 de agosto de 2023, la docente **Gabriela Elizabeth CARDOZO** (D.N.I. N° 34.436.356 - Legajo N° 5611) en el cargo de Preceptora Inicial Provisional,

Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1069/23 Fecha: 25/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Rafael Eduardo PERALTA** (Legajo N° 4972), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-12.905/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Rafael Eduardo PERALTA** (D.N.I. N° 17.752.965 - Legajo N° 4972), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1070/23 Fecha: 25/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Daniel Adolfo LUCERO** (Legajo N° 3814), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-14.469/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Daniel Adolfo LUCERO** (D.N.I. N° 13.912.511 - Legajo N° 3814), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1071/23 Fecha: 25/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Eva PEREYRA** (D.N.I. N° 11.267.576), obrante en el expediente N° 4134-11.213/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Artículos de Kiosco", sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3088, Legajo N° 209.872, por los Bimestres 2º al 6º de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 6º de 2020, correspondiente al Legajo N° 209.872, a la señora **María Eva PEREYRA** (D.N.I. N° 11.267.576), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.213/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1072/23 Fecha: 25/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ezequiel BRATTI**, en su carácter de Jefe de Locaciones de la **Productora REBOLUCIÓN S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-14.470/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una filmación publicitaria de la marca de bebida energizante **ROCKSTAR** en el frente e interior del local comercial ubicado en la calle Lucio Mansilla N° 2081, el día 27 de agosto del corriente año, en el horario de 08:00 a 22:00 horas, solicitando autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de los vehículos de filmación y armado y puesta a punto de los equipos sobre la dicha arteria entre Avda. Martín Fierro y Ricardo Güiraldes y del playón adyacente a la Posta

Policial sobre la Avda. Martín y Camino del Buen Ayre;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que la Firma recurrente ha procedido al pago de los gastos pertinentes por la afectación de personal y bienes municipales para asegurar el normal desenvolvimiento en el área mencionada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Productora REBOLUCIÓN S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de los vehículos de filmación y armado y puesta a punto de los equipos sobre la calle Lucio Mansilla entre Avda. Martín Fierro y Ricardo Güiraldes y del playón adyacente a la Posta Policial sobre la Avda. Martín y Camino del Buen Ayre, para la realización de una filmación publicitaria de la marca de bebida energizante **ROCKSTAR** en el frente e interior del local comercial ubicado en la calle Lucio Mansilla N° 2081, el día 27 de agosto de 2023, en el horario de 08:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1073/23 Fecha: 25/08/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 885/22, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5708, y el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adju-

dicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.635/23;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de julio del corriente año del veintiuno coma veintiuno por ciento (21,21%), estableciendo el costo unitario que en cada caso se indica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el costo unitario, de las prestaciones contratadas con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, a abonar a partir del 1º de julio de 2023, que en cada caso se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos once mil trescientos ocho con cincuenta y un centavos (\$ 11.308,51);

Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos ocho mil quinientos ochenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.580,64);

Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos tres mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.698,58);

Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos novecientos cuarenta y seis con dos centavos (\$ 946,02);

Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos veinte mil ciento treinta con cuarenta centavos (\$ 20.130,40)

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1074/23 Fecha: 28/08/2023

VISTO:

El Decreto N° 981/23, por el cual se modificó el artículo 6º del Decreto N° 521/22, mediante el cual se estableció el "Régimen Legal para Trabajadores del Deporte" que se desempeñen en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General que en dicho Decreto se omitió el otorgamiento de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, para los docentes deportivos y/o idóneos recreativos que cumplen dicha tarea, establecida por el artículo 13º del Decreto N° 521/22, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.689/22;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se disponga el cese de la profesora **María Soledad ADAMOLI** (Legajo N° 4321) de la cantidad de cuarenta (40) Horas Catedra, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y su reencasillamiento en la Categoría Docente Deportivo, a efectos de su correcto enca-sillamiento;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2023, la profesora **María Soledad ADAMOLI** (D.N.I. N° 33.850.181 - Legajo N° 4321) como Profesora con cuarenta (40) Horas Catedra y reencasillase a la misma en la Categoría Docente Deportivo con la cantidad de Módulos asignada por el artículo 4º del Decreto N° 981/23.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º de abril de 2023, a los docentes deportivos y/o idóneos recreativos que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Se-

cretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme las disposiciones del artículo 13º del Decreto N° 521/22, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BLANCO, Juan Carlos	D.N.I. N° 17.358.517	N° 0824
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. N° 24.708.819	N° 1713
VIGLIAROLO, Mauro Abel	D.N.I. N° 32.255.613	N° 3766
ADAMOLI, María Soledad	D.N.I. N° 33.850.181	N° 4321
SANTA COLOMA, Romina Valeria	D.N.I. N° 25.762.203	N° 5442
ESPINOSA, Elías Nahuel	D.N.I. N° 39.486.222	N° 6216
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	D.N.I. N° 39.669.701	N° 6761

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1075/23 Fecha: 28/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-14.439/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **11º Jornada de Niñez y Adolescencia “El abordaje de la Salud Mental, desde una perspectiva comunitaria y de derecho”**, cuyo objetivo es propiciar espacios de formación y debates respetuosos acerca de la problemática mencionada que permitan la construcción de nuevos conocimiento en materia de derechos, aportando diferentes e innovadoras herramientas que permitan ejercer prácticas de intervención responsable acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva de promoción y protección de derechos, corresponsable y comunitaria, debiendo tomar prevalencia el abordaje de programas acordes a las demandas de los sujetos de intervención y su contexto;

Que dicha Jornada está destinada a profesionales y no profesionales que trabajen o se desarrollen en ámbitos de niñez y adolescencia y se llevará a cabo el día 17 de noviembre del corriente año, de 08:00 a 15:00 horas, en el SUM del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que, asimismo, a los fines de solventar los gastos del mencionado evento, se solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **11º Jornada de Niñez y Adolescencia “El abordaje de la Salud Mental, desde una perspectiva comunitaria y de derecho”**, organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2023, de 08:00 a 15:00 horas, en el SUM del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento indicado en el artículo 1º, a favor de la Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 2 “Sur” y 4 “Udaondo”, **Lic. Lourdes Raquel BARRIOS** (D.N.I. N° 31.485.496 - Legajo N° 5225), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1076/23 Fecha: 28/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Alberto BURTON** (D.N.I. N° 13.133.249) a través del expediente N° 4134-05.224/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos veintiséis con setenta centavos (\$ 32.426,70), correspondiente al pago equivocado del período 2017/01 al 2021/04 del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio HTZ-062, Cuenta N° 91.750, atento que dicho dominio fue transferido en forma errónea por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), correspondiéndole a la Municipalidad de San Isidro, dándose de baja la cuenta municipal al momento de la denuncia por robo;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Juan Alberto BURTON** (D.N.I. N° 13.133.249) correspondiente al pago equivocado del período 2017/01 al 2021/04 del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio HTZ-062, Cuenta N° 91.750, por la suma de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos veintiséis con setenta centavos (\$ 32.426,70), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.224/22.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la deuda", Programa 94.00.00 "Devolución de Tributos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 7.6.1.0. "Servicios de la deuda y disminución de otros servicios, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1077/23 Fecha: 28/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Alumbrado de la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos a efectos de asegurar el cumplimiento de las tareas a cargo del mismo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Lucas Orlando Adrián VERÓN** (Legajo N° 4920), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Sur, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.480/23.

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del 11 de abril de 2023, el trabajador **Lucas Orlando Adrián VE-**

RÓN (D.N.I N° 24.936.928 - Legajo N° 4920) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 11 de abril de 2023, al señor **Lucas Orlando Adrián VERON** (D.N.I. N° 24.936.928 - Legajo N° 4920) en el cargo de Jefe de Departamento de Alumbrado de la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1078/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Hernán UNBARRENA** (D.N.I. N° 30.061.742), obrante en el expediente N° 4134-01.307/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error realizó los Convenios de Pago N° 328.016, N° 328018, N° 333.756 y N° 328.019, abonando el anticipo de cada uno de ellos, y pagó las Cuotas 2020/01 a 2020/06 y 2021/01 a 2021/03 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por la suma total de Pesos ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 82.871,63), por la Partida N° 105.360, cuando la Partida de su propiedad es la N° 105.369;

Que la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, corrobora lo manifestado por el recurrente, constando en las citadas actuaciones los recibos originales del pago y habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso, informando que correspondería la acreditación del importe mencionado en la Partida correcta;

Que mediante Dictamen de fecha 30 de marzo de 2022 la Asesoría Letrada manifiesta su conformidad con lo solicitado;

Que la Contaduría Municipal informa que la suma mencionada debería acreditarse al Rubro 1210101 "Tasa por Servicios Generales" por Pesos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 81.248,73), Rubro 1219901 "Tasa por Protección Ciudadana" por Pesos novecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 999,80), Rubro 1260100 "Multas por contravenciones" por Pesos ciento cuarenta y nueve con setenta centavos (\$ 149,80), Rubro 1260300 "Otras Multas, Recargos e Intereses" por Pesos ciento setenta y cuatro con diez centavos (\$ 174,10) y Rubro 1290200 "Ingresos Varios" por Pesos doscientos noventa y nueve con treinta centavos (\$ 299,30);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Jorge Hernán UNDABARRENA** (D.N.I. N° 30.061.742) por los Convenios de Pago N° 328.016, N° 328018, N° 333.756 y N° 328.019, abonando el anticipo de cada uno de ellos, y las Cuotas 2020/01 a 2020/06 y 2021/01 a 2021/03 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por la suma total de Pesos ochenta y dos mil ochocientos setenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 82.871,63), por la Partida N° 105.360, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.307/21.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Apremios, dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos a proceder a la acreditación de los pagos realizados a la Partida N° 105.369, en las mismas condiciones que los realizados por error, según el siguiente detalle: Rubro 1210101 "Tasa por Servicios Generales" por Pesos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 81.248,73), Rubro 1219901 "Tasa por Protección Ciudadana" por Pesos novecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 999,80), Rubro 1260100 "Multas por contravenciones" por Pesos ciento cuarenta y nueve con setenta centavos (\$ 149,80), Rubro 1260300 "Otras Multas, Recargos e Intereses" por Pesos ciento setenta y cuatro con diez centavos (\$ 174,10) y Rubro 1290200 "Ingresos Varios" por Pesos doscientos noventa y nueve con treinta centavos (\$ 299,30), desafectando dichos importes de la Partida N° 105.360.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1079/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-11.776/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT) y Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Nuevo Centro de Transformación (CTS) y Conexión NSED "NSED – CONTE, PIETRO – CT NUEVO", en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 569, según Proyecto N° PR218-NSED-00721 y planos obrantes a fs. 27/28 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT) y Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Nuevo Centro de Transformación (CTS) y Conexión NSED "NSED – CONTE, PIETRO – CT NUEVO", en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 569, tramitada por expediente N° 4134-11.776/23, según Proyecto N° PR218-NSED-00483 y planos obrantes a fs. 27/28 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1080/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-14.107/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña "Día de la Niñez", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, mediante la cual los comercios adheridos, ofrecen un beneficio por la adquisición de diversos productos, en el período comprendido entre el 14 y el 19 de agosto del corriente año, habiéndose suscripto con los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo impulsar el consumo destinado a los regalos por el Día de la Niñez, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 4º Bimestre del 2023 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 4º Bimestre del 2023 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña "Día de la Niñez", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.107/23, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1081/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-14.489/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de septiembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de septiembre del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía

Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1082/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.126/23 - expediente de Compras N° 2023/1764, relacionado con la "Adquisición de quinientos veintisiete metros cúbicos con veinte decímetros cúbicos (527,20 m³) de Hormigón Elaborado H 13 y de seiscientos noventa y tres metros cúbicos (693,00 m³) de Hormigón Elaborado H 30 ITZ 01/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada con aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, habiéndose manifestado favorablemente la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, mediante informe Número IF-2023-31945423-GDEBA-DEEYAPOPMMIYSPGP;

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos noventa y tres millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 93.809.273,94), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de quinientos veintisiete metros cúbicos con veinte decímetros cúbicos (527,20 m³) de Hormigón Elaborado H 13 y de seiscientos noventa y tres metros cúbicos (693,00 m³) de Hormigón Elaborado H 30 ITZ 01/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos noventa y tres millones ochocientos nueve mil doscien-

tos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 93.809.273,94), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil ochocientos nueve (\$ 93.809,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 26 de septiembre de 2023;
Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-14.126/23 - expediente de Compras N° 2023/1764.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.69 "Adquisición HºEº ITZ 01-23 (Municipio a la Obra)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1083/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.119/23 - expediente de Compras N° 2023/1768, relacionado con la realización de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ciento diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 110.397.297,40), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 110.397.297,40), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil trescientos noventa y siete (\$ 110.397,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 26 de septiembre de 2023;
Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-14.119/23 - expediente de Compras N° 2023/1768.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.59 "Bacheo HºSº ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1084/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.138/23 - expediente de Compras N° 2023/1762, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal y Seguridad Vial", solicitada por la Se-

cretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos (\$ 24.813.841,19), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal y Seguridad Vial", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos (\$ 24.813.841,19), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil ochocientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 24.813,84);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 26 de septiembre de 2023;

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-14.138/23 - expediente de Compras N° 2023/1762.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo

Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.85.51 "Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal y Seguridad Vial (Municipio a la Obra)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1085/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín.-

DECRETO N° 1086/23 Fecha: 29/08/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 64/2023, tramitada por expediente N° 2023/1527, relacionada con la adquisición de Software Integral de Gestión de Datos de Captura de LPR (lectura automática de chapas y patentes automotor para administración de Plataforma Centralizada de Eventos TÁCTICO, por un período de cinco (5) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la Firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 64/2023, relacionada con la adquisición de Software Integral de Gestión de Datos de Captura de LPR (lectura automática de chapas y patentes automotor para administración de Plataforma Centralizada de Eventos TÁCTICO, por un período de cinco (5) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/1527, a la Firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** en la suma de Pesos diez millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 10.349.500.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1087/23 Fecha: 30/08/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.951/23 - expediente de Compras N° 2023/1719, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible en el Barrio Aeronáutico - Calle Vice Comodoro Gustavo Marambio entre Cnel. Juan B. Pringles y Espacio Verde", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos cincuenta millones ochocientos trece mil doscientos seis (\$ 50.813.206,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible en el Barrio Aeronáutico - Calle Vice Comodoro Gustavo Marambio entre Cnel. Juan B. Pringles y Espacio Verde", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta millones ochocientos trece mil doscientos seis (\$ 50.813.206,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil ochocientos trece con veintiún centavos (\$ 50.813,21);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 27 de septiembre de 2023;
Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-13.951/23 - expediente de Compras N° 2023/1719.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.68 "Pavimento Flexible Barrio Aeronáutico - Calle Marambio entre Pringles y Espacio Verde" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1088/23 Fecha: 30/08/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1089/23 Fecha: 30/08/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-14.249/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar charlas, en atención al desarrollo de actividades en el marco de la celebración del 40º aniversario de democracia ininterrumpida, en diferentes sedes del Programa ENVIÓN, Centros de Desarrollo Social y dependencias municipales, con el objetivo de promover la defensa y el fomento de los derechos humanos, generar espacios de memoria y transmisión de valores Memoria / Verdad / Justicia tendientes a la consolidación de derechos fundamentales, destinadas a los adolescentes que participan en dichas Dependencias;

Que informa que no cuenta con el recurso necesario para llevar adelante dicha tarea, por lo que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos del señor **Armando Tomás CERNADAS** (D.N.I. N° 10.328.195), quien cuenta con la idoneidad, experiencia y tiene una vasta trayectoria en la lucha por los Derechos Humanos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Jefatura de Gabinete para realizar charlas, en atención al desarrollo de actividades en el marco de la celebración del 40º aniversario de democracia ininterrumpida, en diferentes sedes del Programa ENVIÓN, Centros de Desarrollo Social y dependencias municipales, con el objetivo de promover la defensa y el fomento de los derechos humanos, generar espacios de memoria y transmisión de valores Memoria / Verdad / Justicia tendientes a la consolidación de derechos

fundamentales, destinadas a los adolescentes que participan en dichas Dependencias, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Armando Tomás CERNADAS** (D.N.I. N° 10.328.195), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Jefatura de Gabinete, a partir del día 1º de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1090/23 Fecha: 30/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Alan Román Germán GARCÍA** (Legajo N° 7587), quien presta servicios como Profesor Provisional en la Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.786/23; y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente continúa con la prestación de cuatro y media (4½) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Introducción a la Programación";

Que se cuenta con la conformidad de las Dependencias mencionadas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 24 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el docente **Alan Román Germán GARCÍA** (D.N.I. N° 38.319.202 - Legajo N° 7587), quien presta servicios como Profesor Provisional en la Carrera

"Tecnatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos", continuando con la prestación de cuatro y media (4½) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Introducción a la Programación".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1091/23 Fecha: 31/08/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de creación en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales de un Departamento Administrativo, a cargo de la coordinación y dirección de las tareas administrativas y a efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicha área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.321/23;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **Guillermo Joaquín DA PONTE** (Legajo N° 0671), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría Solicitante y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese a partir del día 1º de julio de 2023, el señor **Guillermo Joaquín DA PONTE** (D.N.I. N° 11.293.429 - Legajo N° 0671) como Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2023, al señor **Guillermo Joaquín DA PONTE** (D.N.I. N° 11.293.429 - Legajo N° 0671) en el cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1092/23 Fecha: 31/08/2023

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 845/23 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de las trabajadoras **N. M. P.** (Legajo N° 1726) y **A. V. G.** (Legajo N° 4316), en relación a la denuncia presentada por el Señor Juez a cargo del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, tramitado a través del expediente N° 4134-13.667/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante el próximo vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra las imputadas y persistiendo los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de sesenta (60) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo (S.C.B.A. Causa: B.57.469 "Tetamanti, Marcelo Carlos c/ Provincia de Buenos Aires", de fecha 23 de junio de 1999);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la suspensión preventiva, sin goce de haberes, a las señoras **N. M. P.** (Legajo N° 1726) y **A. V. G.** (Legajo N° 4316), por el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el Decreto N° 845/23.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a las trabajadoras mencionadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1093/23 Fecha: 31/08/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Silvina Valeria OLIVERA** (Legajo N° 4550) a las funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.626/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la docente **Silvina Valeria OLIVERA** (D.N.I. N° 25.440.984- Legajo N° 5823), a las funciones de Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1094/23 Fecha: 31/08/2023

VISTO:

La necesidad de integrar la Junta de Disciplina conforme las disposiciones del artículo 13º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Junta fue creada por Decreto N° 330/16 y designados sus integrantes mediante Decreto N° 604/20, correspondiendo actualizar su constitución, delegándose por parte del Señor Intendente Municipal en la persona del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO**, Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, el cargo de Presidente;

Que mediante nota el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado proponen sus representantes en la misma;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Intégrase la Junta de Disciplina conforme lo dispone el artículo 13º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 330/16, de la siguiente manera:

En representación del Departamento Ejecutivo:

Presidente: **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** - Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, el cargo de Presidente.

Miembros Titulares: **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** - Subsecretaria de Desarrollo Productivo.
Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI - Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.

Miembros Suplentes: **Prof. Guillermo Edgardo BACA** - Jefe de Compras.
Dra. María Viviana de BRITTO - Directora General Legal y Técnica.

En representación de las Asociaciones Sindicales:

Miembro ATE: **Sr. José Ángel GROSSI** (Legajo N° 0379).

Miembro STMI: **Sra. Pamela Yesica CARRIZO** (Legajo N° 4159).

Miembro Suplente: **Sr. Lucas Julián SERAPIO** (Legajo N° 3940).

ARTÍCULO 2º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 301/23 Fecha: 01/08/2023

Aceptación, a partir del día 07 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Franco ABBONDANZA** (D.N.I. N° 43.574.362 - Legajo N° 7293) a sus funciones en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporaria

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 302/23 Fecha: 01/08/2023

Incremento, a partir del día 24 de julio de 2023, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados por Resolución N° 044/23 a los profesores **Gerónimo Tomás DELLACASA** (D.N.I. N° 39.641.930 - Legajo N° 7281), **Juan Manuel MÓNACO** (D.N.I. N° 27.925.480 - Legajo N° 6715), **María Marta ALGARIN** (D.N.I. N° 21.131.352 - Legajo N° 7291), **Damián Andrés STERNARI** (D.N.I. N° 27.399.460 - Legajo N° 7350), **Miguel FERNÁNDEZ XARGAY** (D.N.I. N° 37.760.375 - Legajo N° 7282), **Andrea Camila FURSINITO** (D.N.I. N° 44.005.050 - Legajo N° 7283), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporaria, para el dictado de los talleres guitarra, acrobacia en tela, artes visuales, circo, inglés y portugués y percusión, respectivamente.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 303/23 Fecha: 02/08/2023

Designación de la señorita **Milagros Agostina ROMERO** (D.N.I. N° 41.136.549), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Sala de Situación de la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para la realización de tareas de Operador 911 en el Programa Ojos en Alerta, a partir del día 02 de mayo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 304/23 Fecha: 02/08/2023

Designación de la señorita **Carla Ailén SANDOVAL** (D.N.I. N° 38.661.739), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Cul-

turales, cumpliendo funciones de profesora del Taller de Canto en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 15 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 305/23 Fecha: 04/08/2023

Aceptación, a partir del día 03 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Jesús RODRÍGUEZ REINERIO** (D.N.I. N° 38.960.376 - Legajo N° 7392), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 306/23 Fecha: 22/08/2023

Designación del señor **Nicolás Ián EUSEBIO GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 44.793.979), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de asistente técnico, armado y desarmado de equipos de sonido y operador de sonido en eventos, a partir del día 1° de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 307/23 Fecha: 22/08/2023

Designación del señor **Marcelo Hugo Tomas SWIER** (D.N.I. N° 42.393.634 - Legajo N° 6878), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 308/23 Fecha: 22/08/2023

Designación de la señora **María Celeste DEL LLANO** (Legajo N° 6977 - D.N.I. N° 31.970.495), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 309/23 Fecha: 22/08/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2023, del trabajador **Franco Joaquín MURABITO** (D.N.I. N° 39.830.307 - Legajo N° 7239), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 310/23 Fecha: 22/08/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de septiembre de 2023, de los trabajadores **Franco Lautaro FRANCIA** (D.N.I. N° 41.261.421 - N° 6251), **Verónica Lucía LANERI** (D.N.I. N° 36.791.089 - N° 5860) y **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652 - N° 6336), quienes prestan servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 311/23 Fecha: 22/08/2023

Designación de la señorita **Camila Alicia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 44.690.287) y el señor **Carlos Matías RAMOS** (D.N.I. N° 35.831.294), como integrantes de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 312/23 Fecha: 23/08/2023

Designación del señor **Damián Gabriel BUFFA** (D.N.I. N° 33.334.128), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Sala de Situación de la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para la realización de tareas de Operador 911 en el Programa Ojos en Alerta, a partir del día 02 de mayo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 313/23 Fecha: 23/08/2023

Designación del **Lic. Pablo Daniel GIAN- NI** (D.N.I. N° 22.623.304), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de Asesor, a partir del día 01 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 314/23 Fecha: 23/08/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2023, de la trabajadora **Jesica Vanina VILA** (D.N.I. N° 32.325.939 - Legajo N° 6747), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 315/23 Fecha: 23/08/2023

Designación de la señora **Marisa Rosana FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 21.558.325), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación Operativa de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 15 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 316/23 Fecha: 23/08/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2023, del trabajador **Franco Iván GARCÍA** (D.N.I. N° 41.326.758 - Legajo N° 7165), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 317/23 Fecha: 28/08/2023

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección Legal y Técnica, dependiente del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, al señor **Juan Cruz Elías DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 40.950.913), a partir del día 03 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 318/23 Fecha: 28/08/2023

Designación de la señora **Noelia Soledad VELIZ** (D.N.I. N° 35.228.351), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Sala de Situación de la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para la realización de tareas de Operador 911 en el Programa Ojos en Alerta, a partir del día 02 de mayo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 319/23 Fecha: 28/08/2023

Designación de la señora **María Celeste PALOMARES** (D.N.I. N° 30.046.887), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Coordinación Operativa de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 26 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 320/23 Fecha: 28/08/2023

Designación del señor **Hugo Néstor LOLA** (D.N.I. N° 25.980.099), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio en general, a partir del día 1° de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 321/23 Fecha: 28/08/2023

Designación de la señorita **Martina Abril VERGARA** (D.N.I. N° 46.277.297), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 1° de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 322/23 Fecha: 28/08/2023

Designación del señor **Nahuel Agustín CARRIERE** (D.N.I. N° 44.509.592), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 323/23 Fecha: 28/08/2023

Designación de la señora **Silvana Andrea TESORO** (D.N.I. N° 29.313.799), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios como profesora de clases de Acondicionamiento Físico en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 04 de septiembre de 2023, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 324/23 Fecha: 28/08/2023

Designase del señor **Favio Alejandro FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 33.777.586), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 03 de julio de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 325/23 Fecha: 28/08/2023

Designación de la señorita **Evelyn Nadina QUINTEROS RÍOS** (D.N.I. N° 43.665.094), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora del Taller de comunicación en las Sedes del Programa ENVIÓN, a partir del día 12 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 326/23 Fecha: 28/08/2023

Designación de la señora **Gabriela Fernanda SCIOLINI** (D.N.I. N° 25.638.169), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de personal de seguridad y vigilancia, a partir del día 03 de julio de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas se-

manuales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 327/23 Fecha: 28/08/2023

Designación del señor **Diego Horacio GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 30.168.313), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de chofer de camión caja cerrada y volcadora, mantenimiento de vehículo y utilización de máquina Clark, a partir del día 14 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 328/23 Fecha: 28/08/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de agosto de 2023, de la trabajadora **Magalí Luciana IGLESIAS** (D.N.I. N° 34.394.668 - Legajo N° 7126), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 329/23 Fecha: 28/08/2023

Reencasillamiento, a partir del día 01 de agosto de 2023, de la **Lic. Déborah Solange GARBETT** (D.N.I. N° 35.033.003 - Legajo N° 6982), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 330/23 Fecha: 28/08/2023

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 286/23 de reencasillamiento de la trabajadora **Jazmín Ailen CENTURIÓN** (D.N.I. N° 39.669.701 - Legajo N° 6761), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesora de Educación Física, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 331/23 Fecha: 28/08/2023

Aceptación, a partir del día 03 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Rubén Federico PÉREZ** (D.N.I. N° 42.137.706 - Legajo N° 7270), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 332/23 Fecha: 28/08/2023

Baja, a partir del día 07 de julio de 2023, de la trabajadora **Carol Noelia VALDIVIESO** (Legajo N° 7376 - D.N.I. N° 35.977.429), en sus funciones en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 333/23 Fecha: 29/08/2023

Designación del señor **Luciano Gabriel RODRÍGUEZ GAUNA** (D.N.I. N° 46.642.655), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas técnicas y administrativas inherentes a la misma, a partir del día 04 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 334/23 Fecha: 29/08/2023

Designación de la señora **Romina Giselda OVALLE** (D.N.I. N° 28.380.436), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 1 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 335/23 Fecha: 29/08/2023

Designación de la señora **Jesica Nahir LEDESMA** (D.N.I. N° 35.268.140), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas para la producción de plantines de huerta, mantenimiento de parque huerta, administración y educación ambiental, a partir del día 01 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 336/23 Fecha: 29/08/2023

Designación del señor **Leandro Javier ZARZA** (D.N.I. N° 38.991.610), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento en general, a partir del día 1° de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 337/23 Fecha: 29/08/2023

Designación del señor **Walter Arnaldo GORENA LEÓN** (D.N.I. N° 37.840.910), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios para el dictado de clases en las escuelas deportivas de hockey, handball, lucha y vóley y actividades para personas con discapacidad y Familias TEA, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de septiembre de 2023, en la Categoría Do-

cente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 338/23 Fecha: 29/08/2023

Designación del señor **Franco Thomas QUEVEDO LAURENZA** (D.N.I. N° 45.930.223), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 016/23 Fecha: 04/08/2023

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 09 de agosto del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 017/23 Fecha: /08/2023

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **Alberto Daniel DESCALZO**, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 16 de Agosto hasta el 22 de Agosto de 2023 ambas fechas inclusive.

En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual, el señor **Pablo Catriel DESCALZO**, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal desde el 20 hasta el 22 de Agosto de 2023 ambas fechas inclusive.

Que asimismo corresponde asumir en forma interina la función de Intendente Municipal, la señora concejala **Emilce MOLINAS** en el período comprendido desde el 16 hasta el 19 de agosto de 2023 inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que la señora concejala **Emilce MOLINAS** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del Decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, la señora concejala **Emilce MOLINAS** continuará en el cargo dentro del HCD.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 16 de Agosto hasta el 22 de Agosto de 2023 ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por la señora concejala **Emil-**

ce **MOLINAS** como Intendente Interina durante el período comprendido desde el 16 hasta el 19 de Agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Conforme lo comunicado por el señor **Pablo Catriel Descalzo** corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo como concejal, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal en el período comprendido desde el 20 hasta el 22 de agosto de 2023.

Artículo 3º: Que corresponde que la señora **Aimé Victoria EREÑU** con D.N.I. N° 32.865.961 asuma la función de concejala, según el artículo 19 y concordantes del Decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, en reemplazo de la señora concejala **Emilce MOLINAS** en el período comprendido desde el 16 hasta el 19 de Agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 4º: Dejase establecido que el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 5º: El presente se dicta “Ad- Referéndum” del Honorable Cuerpo.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

DECRETO N° 018/23 **Fecha: 18/08/2023**

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 23 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 024/23 **Fecha: 07/08/2023**

Cese de la señora **Alanís ROBLEDO** (D.N.I. N° 44.450.037 - Legajo N° 7373, a partir del 30 de septiembre de 2023, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/23 **Fecha: 17/08/2023**

Designación del señor **Emmanuel Gabriel QUIROGA** (D.N.I. N° 37.846.934, a partir del 01 agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/23 **Fecha: 17/08/2023**

Designación de la señora **Nazarena FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 41.881.034), a partir del 01 agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/23 **Fecha: 17/08/2023**

Designación de la señora **Emilce Aldana Luján ANDRADA** (D.N.I. N° 42.177.910), a partir del 01 agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/23 **Fecha: 31/08/2023**

Designación del señor **Facundo Alberto OLIVERA** (D.N.I. N° 41.988.011 - Legajo N° 7487), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. **PIANA - ROUMIEUX**

* * * * *

DECRETO N° 981/23**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cant. Módulos</u>
BLANCO, Juan Carlos	D.N.I. N° 17.358.517	N° 0824	26 MDD
VITTORIO, José María	D.N.I. N° 17.839.031	N° 0861	23 MDD
PIAGGIO, César Javier	D.N.I. N° 24.047.092	N° 0862	26 MDD
AGUIRRE, Sonia Noemí	D.N.I. N° 23.562.273	N° 1148	26 MDD
OTTAVIANI, Roberto Daniel	D.N.I. N° 14.059.823	N° 1261	26 MDD
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. N° 24.708.819	N° 1713	26 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	D.N.I. N° 23.701.038	N° 1719	18 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	D.N.I. N° 23.927.663	N° 1964	26 MDD
MARCHETTI, Rodrigo Marcelo	D.N.I. N° 27.398.671	N° 2409	26 MDD
SALIERNO, Sabrina Mabel	D.N.I. N° 28.528.397	N° 2900	26 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	D.N.I. N° 31.124.565	N° 3351	26 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	D.N.I. N° 26.060.412	N° 3352	26 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	D.N.I. N° 32.255.613	N° 3766	26 MDD
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. N° 23.896.314	N° 4014	26 MDD
ADAMOLI, María Soledad	D.N.I. N° 33.850.181	N° 4321	26 MDD
CARNEVALE, Carolina Sandra Paola	D.N.I. N° 23.902.810	N° 4861	23 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	D.N.I. N° 37.540.196	N° 4873	26 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	D.N.I. N° 24.730.650	N° 5115	26 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	D.N.I. N° 25.762.203	N° 5442	26 MDD
CEJAS, Karina Viviana	D.N.I. N° 32.641.047	N° 5964	26 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	D.N.I. N° 39.486.222	N° 6216	26 MDD
BREY, Marcos Damián	D.N.I. N° 38.050.391	N° 6437	18 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	D.N.I. N° 41.025.844	N° 6509	26 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	D.N.I. N° 29.129.590	N° 6766	26 MDD
ARANDA, Yisela Romina	D.N.I. N° 30.336.907	N° 2297	11 MIR
MON, Marina Mariana	D.N.I. N° 27.718.558	N° 3883	26 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	D.N.I. N° 17.660.643	N° 4481	26 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	D.N.I. N° 35.727.593	N° 5110	26 MIR
BLANCO, Juan Manuel	D.N.I. N° 38.922.106	N° 5765	26 MIR
GATTO, Maximiliano Martin	D.N.I. N° 30.413.357	N° 5885	11 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	D.N.I. N° 36.951.298	N° 5987	23 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	D.N.I. N° 39.870.634	N° 5988	26 MIR
GONZÁLEZ, Brenda Camila Geraldine	D.N.I. N° 41.572.924	N° 6219	23 MIR
MANSILLA, Mariángeles	D.N.I. N° 36.992.776	N° 6239	8 MIR
ALBORNOZ, Sergio Ariel	D.N.I. N° 32.792.928	N° 6454	11 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	D.N.I. N° 40.024.827	N° 6473	26 MIR
VIGANO, Juan Cruz	D.N.I. N° 38.940.397	N° 6488	12 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	D.N.I. N° 41.988.094	N° 6516	17 MIR
KLECKER, Pablo Enrique	D.N.I. N° 17.487.223	N° 6668	9 MIR
PERALTA, Jéssica Soledad	D.N.I. N° 28.986.100	N° 6700	26 MIR
MONTEAGUDO, Ezequiel Omar	D.N.I. N° 36.723.276	N° 6750	11 MIR

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cant. Módulos</u>
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	D.N.I. N° 39.669.701	N° 6761	26 MIR
RIVELLI, Leonardo David	D.N.I. N° 41.136.906	N° 7084	17 MIR
COELLO, Mariano Agustín	D.N.I. N° 22.988.833	N° 7294	26 MIR
MESENGUICER, Lautaro Matías	D.N.I. N° 42.888.755	N° 7421	11 MIR
CROCERI, María Laura	D.N.I. N° 29.078.040	N° 7505	11 MIR
COELLO, Ramiro	D.N.I. N° 45.287.651	N° 7531	11 MIR

ANEXO I DECRETO N° 988/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	31/07/2023	18/08/2023	Cambio de Función
ÁLVAREZ, Antonella Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5210	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	12/07/2023	10/08/2023	Trastorno del embarazo
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	12/07/2023	10/08/2023	Enfermedad
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	31/07/2023	10/08/2023	Cargo Mayor Jerarquía
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	07/07/2023	04/08/2023	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 1025/23

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-10.198/23	ACCAREZZATO, José	144.277	100%	2023
4134-10.812/23	ALCARAZ, Francisco	153.757	100%	2023
4134-11.033/23	ANDRÉS CORDERO, Cecilia	402.134	100%	2023
4134-10.257/23	ANTONUCCI, Abel	69.784	100%	2023
4134-10.746/23	ARENAS, Silvana	400.744	100%	2023
4134-11.175/23	ARREGHINI, José	402.680	100%	2023
4134-11.238/23	AVALOS JARA, Celmira	196.107	100%	2023
4134-10.800/23	BÁEZ, Juan Carlos	176.631	100%	2023
4134-10.667/23	BARISONE, Héctor	111.420	100%	2023
4134-18.601/19	BARREIRO, Antonio	173.651	100%	2020/2021/2022/2023
4134-10.259/23	BASONE, Juan Carlos	78.245	100%	2023
4134-28.560/20	BRIZUELA, Alicia	158.493	100%	2019/2020/2021/2022/2023
4134-10.182/23	CORIA, Silvia	207.416	100%	2023
4134-10.581/23	DOS SANTOS, Nilce	405.426	100%	2023
4134-10.600/23	FIORATO, Graciela	509.737	100%	2023
4134-10.148/23	FUENTES VERA, Salomón	330.437	100%	2023
4134-10.482/23	GARBACCIO, Stella Maris	50.462	100%	2023
4134-05.558/22	GÓMEZ, Graciela	70.715	100%	2023
4134-10.811/23	GÓNGORA, Mercedes	64.556	100%	2023
4134-10.555/23	GUARASCI, Carmen	204.422	100%	2023
4134-10.565/23	HARDWICK, Mariana	402.848	100%	2022/2023
4134-10.479/23	IBÁÑEZ, Nora	400.780 400.781	100%	2023
4134-08.284/22	KOHUT, Mariana	124.189	100%	2022/2023
4134-10.959/23	LARUFFA, Miriam	58.131	100%	2022/2023
4134-10.956/23	LÓPEZ, Mercedes	214.694	100%	2023
4134-10.373/23	LÓPEZ, Miguel Ángel	516.794	100%	2023
4134-08.169/22	LUQUE, Gustavo	41.389	100%	2022/2023
4134-11.089/23	MAIZTEGUI MAKINTACH, María	82.644	100%	2023
4134-10.370/23	MELIAN, Bartolomé	27.933	100%	2023
4134-10.407/23	MELITA, Roberto	123.077	100%	2023
4134-04.752/21	MENA, Lidia	78.717	100%	2020/2021/2022/2023
4134-03.160/21	MOIO, Vicente	165.425	50%	2021/2022/2023
4134-10.439/23	MONTIEL, Miguel Ángel	120.510	100%	2023
4134-06.249/22	MONZA, María Luisa	25.008	100%	2022/2023
4134-14.927/18	MOREIRA NÚÑEZ, Deize	100.215	50%	2018/2019/2020/2021/2022/2023
4134-06.417/22	MOURE GARCÍA, Virginia	290.824	50%	2022/2023
4134-11.170/23	MOYANO, Blanca	217.719	100%	2023
4134-05.056/22	NADALI, Daniel	291.033	50%	2022/2023
4134-10.918/23	NOLASCO, Victoria	185.321	100%	2023
4134-10.557/23	OJEDA, Avelino	177.208	100%	2023
4134-22.474/20	PARERA, Juan José	112.037	100%	2020/2021/2022/2023
4134-09.047/22	PÉREZ, Daniel	201.475	100%	2022/2023
4134-10.178/23	PINEDA, Mónica	26.922	100%	2022/2023
4134-10.813/23	QUINTEROS, Luis	202.471	100%	2023
4134-22.592/20	QUINTEROS, Nélica	104.349	100%	2019/2020/2021/2022/2023
4134-10.177/23	RINZLER, Roque	291.980	100%	2023
4134-10.502/23	RIVERO, Magna	43.526	100%	2023
4134-10.844/21	ROLÓN, Ramona	161.720	100%	2021/2022/2023
4134-28.402/20	ROSAS, Mireya	510.033	100%	2020/2021/2022/2023 (c. 1 a 7)
4134-10.748/23	SOLOHAGA, Carlos	89.765	100%	2023
4134-10.669/23	SOUTO, Cecilia	195.473	100%	2022/2023
4134-10.141/23	VARGAS MARTÍNEZ, Mario	197.467	100%	2023
4134-10.445/23	VARGAS, Adriana	125.304	50%	2023
4134-09.738/22	ZURC, María Francisca	402.560	100%	2022/2023

DECRETO Nº 1028/23

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	110	2.4.3.0	77,951.42
1110117000	77.00.00	110	3.9.1.0	120,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.5.8.0	230,447.59
1110117000	77.00.00	110	4.3.6.0	315,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.4.6.0	500,000.00
TOTAL FF110 TESORO MUNICIPAL				1,243,399.01

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	85.00.00	110	3.4.9.0	500,000.00
1110117000	77.00.00	110	2.5.5.0	315,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.7.1.0	308,399.01
1110117000	78.00.00	110	2.1.1.0	120,000.00
TOTAL FF110 TESORO MUNICIPAL				1,243,399.01

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	01.00.00	131	2.3.4.0	22,260.00
1110118000	01.00.00	131	2.7.5.0	67,760.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	90,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.4.0	200,000.00
1110118000	86.02.00	131	3.5.3.0	258,534.00
1110113000	32.00.00	131	2.2.3.0	400,000.00
1110118000	01.00.00	131	2.5.5.0	894,700.00
1110113000	32.00.00	131	2.2.9.0	1,500,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.2.0	1,600,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.2.2.0	11,000,100.00
TOTAL FF131 ORIGEN MUNICIPAL				16,033,354.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	90,000.00
1110118000	81.01.00	131	3.4.2.0	258,534.00
1110118000	81.02.00	131	4.3.7.0	484,720.00
1110118000	81.02.00	131	2.2.2.0	500,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	14,700,100.00
TOTAL FF131 ORIGEN MUNICIPAL				16,033,354.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	85.00.00	132	4.3.3.0	265,800.00
1110118000	85.00.00	132	3.3.3.0	280,000.00
1110118000	81.01.00	132	3.3.1.0	300,000.00
1110118000	85.00.00	132	3.4.2.0	772,853.10
1110118000	85.00.00	132	2.5.9.0	806,205.60
1110118000	81.13.00	132	2.5.2.0	6,520,754.42
TOTAL FF132 ORIGEN PROVINCIAL				8,945,613.12

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	01.00.00	132	3.3.1.0	64,911.71
1110118000	81.01.00	132	2.5.9.0	265,800.00
1110118000	81.01.00	132	4.3.6.0	280,000.00
1110118000	81.01.00	132	2.9.2.0	300,000.00
1110118000	01.00.00	132	2.5.2.0	405,284.80
1110118000	01.00.00	132	3.3.3.0	1,000,000.00
1110118000	81.01.00	132	4.3.7.0	1,950,008.31
1110118000	81.01.00	132	2.5.2.0	2,303,339.00
1110118000	01.00.00	132	3.4.2.0	2,376,269.30
TOTAL FF132 ORIGEN PROVINCIAL				8,945,613.12

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	85.00.00	133	4.3.3.0	60,000.00
1110118000	85.00.00	133	2.9.6.0	140,000.00
1110118000	86.02.00	133	3.8.9.0	319,000.00
1110118000	81.01.00	133	4.3.6.0	455,000.00
1110118000	85.00.00	133	4.3.6.0	500,000.00
1110118000	85.00.00	133	3.4.6.0	800,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.4.6.0	2,463,800.00
1110118000	81.05.00	133	4.3.7.0	3,500,000.00
TOTAL FF133 ORIGEN NACIONAL				8,237,800.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	01.00.00	133	3.4.2.0	200,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.8.9.0	319,000.00
1110118000	81.01.00	133	3.4.60	1,300,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.3.0	1,681,200.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.6.0	4,737,600.00
TOTAL FF133 ORIGEN NACIONAL				8,237,800.00

A N E X O I - DECRETO N° 1042/23

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-11.486/23	Asociación Civil CE.RE. PAST Centro de ex Residentes de Pasteur	132.515	2023
4134-13.112/23	Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	2.152 65.682	2023
4134-11.826/23	Asociación del Personal Aeronáutico (A.P.A)	89.859	2023
4134-11.483/23	Club de Gimnasia y Esgrima Ituzaingó (G.E.I)	6.467 10.456 10.458 10.462 49.288 56.574 56.575 56.576 130.953 130.954 130.955 130.956 130.957 130.959 135.496 135.497	2023
4134-11.482/23	Club de Leones de Ituzaingó	206.282	2022/2023
4134-12.625/23	Instituto Nacional del Scoutismo Argentino - Agrupación Scout Ituzaingó	48.028 48.029	2023
4134-10.969/23	Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza (C.A.V.A)	9.334 22.243 56.092 57.247 60.976 135.139	2023
4134-12.170/23	Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición	61.397	2023

DECRETO Nº 1080/23**Detalle artículo 1º:**

<u>Legajo</u>	<u>Titular</u>	<u>Nombre de Fantasía</u>
Nº 021.780	DE SAUTU, Marcela	TIENDA CRAYÓN
Nº 022.901	PREZIOSO, Walter Daniel	PREZIOSO BICYCLES
Nº 201.696	DÍAZ, Mariana Elena	ANISS DYNAMIC
Nº 203.099	TORRES, Pablo Sebastián	LALITOS & CO
Nº 203.981	ARRIAGA, Rubén	PIXIE
Nº 204.027	DE SAUTU, Marcela	TIENDA CRAYÓN II
Nº 204.741	SALIG, Solange	AIXA
Nº 204.941	ALBARENQUE, Karina	NINOTS
Nº 205.090	RUIZ, Antonio Valentín	T-ROCK
Nº 205.200	AFREMOV, Nicolás	ALEX
Nº 205.544	DEIBELE, Pablo Gabriel	555 BIKE
Nº 205.552	CALVO, Carlos Andrés	EXIT BUENOS AIRES
Nº 206.442	SÁNCHEZ, Jorge Néstor	STYLO REGALOS
Nº 207.223	LUPIAÑEZ Diego	SOVIET
Nº 207.272	ROSALES, Carmen	SEARCH
Nº 207.375	QUINTEROS, Andrés Roque	TARGA BIKES
Nº 207.460	CHAAR, José Darío	BICICLETERÍA YAHIR
Nº 207.505	FRAGA, Santiago	SUBLIME
Nº 207.671	CEVASCO, Héctor Raúl	TODO TIPO
Nº 208.193	CADENAS, Javier Gustavo	VANDERHOLL
Nº 208.699	RIVERA, Leandro	TOYSTORE
Nº 209.607	LA CELADA S.A.	ON SPORTS
Nº 209.694	MARANO, Lorena Laura	MIMO & CO
Nº 210.316	OVIDEO, Valeria Silvana	CUATRO REINAS
Nº 210.498	NOCELLI, Ana María	ANISS TEEN
Nº 210.891	CAMPOS, Victoria	MAGNOLIA DECO REGALOS
Nº 210.918	DE SAUTU, Marcela	TIENDA CRAYÓN II
Nº 211.065	LÓPEZ, Anabella Patricia	GOLDENBIKE
Nº 211.136	LOREA, Federico José	BULLFIT
Nº 211.234	MITRE, Romina Cecilia	RAIMUNDO JUGUETES
Nº 211.322	LEMONS, Natalia Andrea	BULLE TIENDA DE NIÑOS
Nº 211.351	BITOCHI, Mara Soledad	LOCAS Y QUÉ?
Nº 211.354	AMPUGNANI, Vanina	OWINKIDS
Nº 211.617	CASTROMAN, Grisel	EL KLUB CALZADOS
Nº 211.672	FERNÁNDEZ, María Celeste	REYES Y REINAS
Nº 300.267	LÓPEZ, Andrea Elena	FRUTILLA

A N E X O I - DECRETO N° 1085/23

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-08.647/22	AGIAR, Carlos	KCT-303	2023
4134-11.769/23	ALANIZ, Carlos	JPT-260	2023
4134-12.275/23	ÁLVAREZ, Arsenio	JUM-275	2023
4134-06.407/22	AUTUORI, Susana	ISH-374	2023
4134-12.165/23	BALBUENA, Pablo	LXE-806	2023
4134-12.523/23	BLANCO, Silvia	ITF-144	2023
4134-08.381/22	CANGI, Ricardo	JOK-940	2023
4134-08.669/23	CARRANZA, María de la Merced	GXZ-613	2023
4134-07.357/22	CERIANI NUCCIO, Antonella	IEP-542	2023
4134-07.259/22	CÓRDOBA, Manuel	KLO-849	2023
4134-08.542/22	DARRIGO, Oscar	FML-820	2023
4134-12.509/23	ESPINDOLA, María	LCU-593	2023
4134-08.775/22	FARÍAS, Esteban	JVC-847	2023
4134-12.334/23	FOCHE, Hugo	LVO-563	2023
4134-10.932/23	FRÍAS, Manuel	HNB-175	2023
4134-10.280/23	GARCÍA, Nora	IGV-404	2023
4134-12.021/23	GENS, Florencia	FET-096	2023
4134-12.500/23	GUERRISE, José	EXJ-634	2023
4134-12.184/23	JORGE, Edmundo	DTW-500	2023
4134-09.074/22	LA PORTA, Alicia	JEQ-064	2023
4134-06.936/22	MARAN, Damián	CYK-308	2023
4134-12.237/23	MOREL, Lucas	KWM-333	2023
4134-06.694/22	NAVARRO, Oscar	HTM-978	2023
4134-02.452/21	OLIVERA, Alba	HAI-327	2023
4134-11.732/23	PASETTI, Horacio	FDX-062	2023
4134-08.692/22	QUINTEROS, Ricardo	HAB-910	2023
4134-12.433/23	REPETI, Rubén	JOP-885	2023
4134-10.237/23	RESQUIN, Néstor	JTS-665	2-3-4/2023
4134-09.039/22	RIZZO, Lorena	KKO-576	2023
4134-08.640/22	RODRÍGUEZ, Leonardo	IZE-579	2023
4134-08.536/22	RODRÍGUEZ, Norberto	EVR-943	2023
4134-12.481/23	SARAVIA MEDINA, Ramón	LRY-950	2023
4134-12.484/23	TAVORDA, Ricardo	HEA-211	2023
4134-10.068/22	VISCOVICH, Migue Ángel	UTK-335	2023
4134-12.045/23	ZAMBON, Jorge	FMW-156	2023

A N E X O I DECRETO N° 1088/23

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-22.390/20	ACOSTA, Apolinaria	330.319	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-03.325/21	ALEGRE, Susana	163.824	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.666/23	ALFONSO, Daniel	67.603	100%	2023
4134-10.538/23	ALIBERTI, Carmela	120.914	100%	2023
4134-10.608/23	BARRIOS, Jesús	52.356	50%	2023
4134-10.690/23	BASILE, Edelma	600.023	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-23.589/15	BRAGGIO, Simona	400.389	100%	2023
4134-11.001/23	BRIGNONE, Margarita	64.056	50%	2023
4134-09.138/22	CABRERA, Ana María	124.901	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.589/23	CAIRO, Mónica	135.017	100%	2023
4134-09.593/22	CAMINOS, Nidia	157.232	100%	2022/2023
4134-10.594/23	CANAVIDES, Ester	41.156	100%	2023
4134-10.221/23	CASTRO, María del Carmen	101.929	100%	2023
4134-11.072/23	CHARRA, Alberto	157.437	100%	2023
4134-02.831/21	CORDERO, Julio	124.900	100%	2021/2022
4134-10.478/23	CORIA, Vicente	161.728	100%	2023
4134-11.009/23	FARIÑA PAREDES, Elva	187.976	100%	1 a 4/2023
4134-10.874/23	FISTER, Dora	157.617	100%	2023
4134-08.975/22	GAITÁN, Carlos	122.801	100%	2022/2023
4134-10.916/23	GIACOMONE, Gladys	404.469	100%	2023
4134-11.097/23	GIACOSA, Martha	125.148	100%	2022/2023
4134-09.023/22	GÓMEZ, Cristina	15.400	100%	2023
4134-10.139/23	GÓMEZ, Marta	514.652	100%	2023
4134-06.661/22	GOROSITO, Emilce	330.257	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.506/23	HELIOT, Nora	123.995	100%	2023
4134-10.807/23	KRONHAUS, Teresita	113.654	100%	6 a 12/2023
4134-09.416/22	LEDESMA, Isabel	330.565	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-16.416/19	LINARES, Francisco	515.028	100%	2023
4134-10.270/23	LÓPEZ, Valeria	76.940	100%	2023
4134-04.599/21	LUCERO, José	158.870	50%	2020/2021/ 2022/2023
4134-08.660/22	MAURO, Lidia	120.209	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-01.978/21	PARODI, María Antonieta	70.152	100%	2022/2023
4134-00401/16	PÉREZ, Ángel Bienvenido	131.219	100%	2019
4134-05.834/22	PINEDA, Patricia	71.103	50%	2023
4134-10.186/23	RAMÍREZ FERREIRA, Pedro	208.885	100%	2023
4134-10.975/23	RIVERO, Francisco	36.831	100%	2023

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-21.997/20	SÁNCHEZ, Clara	162.935	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.853/23	SÁNCHEZ, Jorge	101.935	100%	2023
4134-10.897/23	SIRNA, María	211.823	100%	2023
4134-11.124/23	SPANGHERO, Angélica	197.048	100%	2023
4134-10.142/23	STORANI, Stella Maris	47.836	100%	2023
4134-10.842/23	SURANO, Carlos	116.975	50%	2023
4134-05.976/17	TABERNER, Marta	89.709	50%	2020/2021/ 2022/2023
4134-29.061/20	TANCREDI, Alejandro	36.409	100%	2020/2021/ 2022
4134-09.529/22	TORO, Marta	157.167	100%	2022
4134-10.686/23	VAZ NAVAIZ, María Ilda	4.509	100%	2023
4134-10.550/23	VILLCA FLORES, Elena	169.950	100%	2023

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Licitación Privada N° 66/2023 de adquisición a SEGALERBA ADRIÁN.	0972/23	10
• Álvarez Hipólito Adrián, reconocimiento de servicios de reparación de bomba de agua en el inmueble alquilado para la Fiscalía de Estado de Azariu Jorge.	0997/23	21
• Arreglo de veredas, cordones, sumideros, bocas de tormenta y rampas, adjudicación directa contratación del Servicio a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada.	0967/23	08
• Azariu Jorge Eduardo, autorización desistimiento juicios de apremio por estar el inmueble alquilado por el Municipio.	1048/23	45
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023, llamado a Licitación Pública para su realización.	1083/23	64
• Bacheo y Encarpetado de la calle Olivera, adjudicación de la Licitación Privada N° 69/2023 para su ejecución a DECONSTRUCCIÓN S.A.	1052/23	47
• Bacheo y Encarpetado de la calle Olivera, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0963/23	06
• Botón Antipánico o Alerta Temprana, adjudicación directa mantenimiento preventivo y correctivo a ADOX S.A.	1064/23	54
• Burton Juan Alberto, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de pago equivocado del Impuesto a las Automotores.	1076/23	60
• Campaña Día de la Niñez, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes.	1080/23	62
• Campaña Día de la Niñez, eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes. Detalle artículo 1º.	1080/23	84
• Capilla Nuestra Señora de las Lágrimas de la Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, declaración de Interés Municipal celebración de sus fiestas patronales y autorización corte de tránsito vehicular.	1058/23	51
• Centro de Educación Física N° 163, declaración de Interés Municipal festejos por el 9º Aniversario de su fundación.	1056/23	50
• Centro de Jubilados y Pensionados Unión y Fraternidad, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2021/22/23 - H.T.Ctas.	1040/23	41
• Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Irupé, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2020/21/22.	1000/23	23
• Centro de Salud Villa Ángela, adjudicación de la Licitación Privada N° 67/2023 para realización de trabajos adicionales a DECONSTRUCCIÓN S.A.	1051/23	47
• Centro Regional Universitario, otorgamiento de Fondo Fijo para acondicionamiento de la sede del Gabinete de Enfermería a favor de Munizza Sabrina.	1066/23	55
• Cimino Viviana Andrea, otorgamiento de permiso para estacionamiento vehicular frente a su domicilio.	1031/23	36
• Ciravegna Lucía Alicia, reconocimiento de pago indebido y devolución por pago equivocado de la Tasa por Servicios Generales.	1024/23	32
• Circuito Aeróbico El Jagüel, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1053/23	48
• Colegio 24 de Octubre - José Manuel Estrada, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2022.	0971/23	09
• Columnas Publicitarias, convalidación Orden de Compra a GM Publicidad S.A. por contratación de difusión de actos de gobierno, período agosto a diciembre de 2023.	0996/23	21
• Comerciantes Unidos de Ituzaingó Norte (CUIN), eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana años 2022 y 2023.	1005/23	25
• Comisión de Preadjudicaciones, designación integrantes.	0964/23	07
• Concurso de Murales en Ituzaingó, disposición realización de la 3º Edición, aprobación Bases y Condiciones y determinación premios.	0983/23	15

• Concurso Literario “Ituzaingó un Lugar para Escribir”, declaración de Interés Municipal.	1036/23	39
• Cotarelo Mónica Alejandra, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0995/23	20
• Demarcación Horizontal y Seguridad Vial ITZ 01/2023, llamado a Licitación Pública para su realización.	1084/23	64
• Discapacitados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1025/23	33
• Discapacitados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1025/23	80
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	1085/23	65
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	1085/23	85
• EDENOR S.A., autorización trabajos de mejora de la red de baja tensión y media tensión en Padre Darbón entre Belén y Aguari-bay.	0974/23	11
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje de centro de transformación y otros en Martín Fierro N° 4062.	0975/23	11
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subte-rráneo de media y baja tensión y otros en Rojas N° 569.	1079/23	62
• Encuentro Provincial de Equipos Qunita Bonaerense, declaración de Interés Municipal realización y designación asistentes.	0977/23	12
• Entidades de Bien Público, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1042/23	42
• Entidades de Bien Público, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1042/23	83
• Espinosa Omar Francisco, declaración de Interés Social la Regu-larización Dominial de inmueble de su propiedad.	1020/23	31
• Farjo Dévora Vanesa, autorización registro extemporáneo del Contrato de Obra por Promoción del Programa Progresar.	1054/23	49
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declara-ción de Interés Municipal realización durante el mes de septiem-bre de la Plaza “Gral. San Martín”.	1081/23	63
• Feria Provincial de Ciencias, Arte y Tecnología, declaración de Interés Municipal participación de alumnos de la E.E.S.T. N° 1 y otorgamiento de subsidio para gastos a Vera Silvana.	1043/23	42
• Grasso Claudio Jorge, autorización construcción de pozo ciego a la vereda de su propiedad en Peredo N° 1325.	0976/23	12
• Hormigón Elaborado H 13 y H 30 IT 01/2023, llamado a Licita-ción Pública para su adquisición.	1082/23	63
• Hospital del Bicentenario, proyecto Finalización de la Firma DI-NALE S.A. - DYSCON S.A., declaración de la obra como Am-bientalmente apta.	0966/23	07
• Inmuebles calle Ecuador entre Grecia y Europa, V-G-541-18/19, Partidas N° 30.824 y N° 76.936, modificación Decreto N° 071/12 de disposición toma de posesión.	0998/23	22
• Instituto Superior de Educación Técnica N° 203, declaración de Interés Municipal Jornada Institucional Superior.	1008/23	26
• Jardín de Infantes N° 917 “Almafuerte”, declaración de Interés Municipal festejos por el 25° Aniversario de su fundación.	1062/23	53
• Jardín de Infantes N° 918, modificación Decreto N° 868/23 de declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Inde-pendencia y autorización corte de tránsito vehicular.	0970/23	09
• Jefatura de Gabinete, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Cernadas Armando Tomás.	1089/23	67
• Jornada de Niñez y Adolescencia “El Abordaje de la Salud Men-tal, desde una perspectiva comunitaria y de derecho”, declara-ción de Interés Municipal 11° Edición y otorgamiento de Fondo Fijo para gastos.	1075/23	60
• Jornada de Promoción de la Lactancia Materna, declaración de Interés Municipal.	0982/23	15
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1088/23	67
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1088/23	86
• Juegos Bonaerenses 2023, declaración de Interés Municipal rea-lización Etapa Regional.	0969/23	09
• Juegos Bonaerenses, otorgamiento de Fondo Fijo a la Dirección de Cultura para gastos de la Etapa Municipal a favor de Lull Cé-sar.	0962/23	06
• Junta de Disciplina, designación Presidente e Integrantes.	1094/23	69

• L'Oreal Argentina y Liga de Lucha contra el Cáncer, declaración de Interés Municipal Chequeo "Salva tu Piel" y autorización estacionamiento de camión con consultorios en la Plaza "20 de Febrero".	1065/23	55
• Leyes Norma, modificación del Anexo del Decreto N° 906/23 de eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a Jubilados y Pensionados.	1060/23	52
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de julio de 2023.	1049/23	46
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de junio de 2023.	1073/23	58
• Mes de las Infancias, declaración de Interés Municipal actividades organizadas por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	1034/23	38
• Municipios de Pie, disposición reintegro de subsidio a la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación por no aceptación de la rendición.	1059/23	52
• Obra de Teatro "Perdón", declaración de Interés Municipal representación a cargo del Grupo Suttottos.	1067/23	56
• O valle Romina Giselda, otorgamiento de subsidio para pagar cinco meses de alquiler.	0965/23	07
• Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	1033/23	37
• Pavimento Flexible calle De la Trepilla, adjudicación de la Licitación Privada N° 63/2023 para su ejecución a R.J.R.T. VIAL S.A.	1050/23	46
• Pavimento Flexible en el Barrio Aeronáutico - Calle Marambio, llamado a Licitación Pública para su realización.	1087/23	66
• Pavimento Flexible ITZ 14/2023, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1019/23	30
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 15/2022, Licitación Pública N° 02/2023, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0979/23	13
• Pereyra María Eva, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	1037/23	39
• Pereyra María Eva, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 323/21 - H.T.Ctas.	1071/23	57
• Playón Deportivo Boulevard Fleming - inauguración, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	1001/23	23
• Playones Deportivos, adjudicación de la Licitación Privada N° 68/2023 para construcción de buffet y depósito a RESUAR S.A.	1044/23	43
• Plaza Pachamama, llamado a Licitación Pública para su Puesta en Valor.	0960/23	05
• Plotter, anulación de la Orden de Compra N° 1260/23 de la Licitación Privada N° 61/2023 para adquisición de tóner de INTELIGENCIA PROACTIVA S.R.L.	1010/23	27
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período julio de 2023.	1028/23	34
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período julio de 2023. Detalle artículos.	1028/23	81
• Productora Revolución S.A., autorización estacionamiento de vehículos de filmación y armado de equipos para filmación de un comercial.	1072/23	58
• Programa Decisión Niñez 2023, declaración de Interés Municipal realización de la Jornada Local y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	1045/23	43
• Programa Potencial Trabajo, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1055/23	49
• Programa Schollas Ciudadanas, declaración de Interés Municipal realización organizada por Scholas Argentinas de la Fundación Pontificia Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Occurrentes y otorgamiento de subsidio para organización.	0986/23	17

• Promoción Social, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos del Día de la Niñez 2023 a favor de Luna Soledad.	1022/23	32
• Radio Pública del Oeste, declaración de Interés Municipal realización de Peña por la celebración del 9º Aniversario de la puesta al aire.	0968/23	08
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a agosto de 2023.	1061/23	52
• Salar Juan Ignacio, declaración de Interés Municipal participación en el Campeonato Sudamericano de Tumbling y otorgamiento de subsidio.	1039/23	40
• Sciosia Martín, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	1032/23	37
• Seguridad y Justicia, adjudicación de la Licitación Privada N° 64/2023 para adquisición de Software Integral de Gestión de Datos para Plataforma Centralizadora de Eventos a PLETTAC ELECTRONICS S.A.	1086/23	66
• Sibello Lucía Clara, declaración de Interés Municipal participación en el Programa de Capacitación Gratuita PROCAGRA que se desarrolla en el INTA.	1038/23	40
• Taller de Historia Local "En Busca de la Identidad Ituzainguense 1754 - 1994", declaración de Interés Municipal realización.	1026/23	33
• Transporte Público de Pasajeros, adhesión a la Resolución del Ministerio de Transporte disponiendo la gratuidad del servicio los días de elecciones PASO y Generales.	1009/23	26
• Undabarrena Jorge Hernán, reconocimiento de pago equivocado de la Tasa por Servicios Generales en Apremios y disposición acreditación a la Partida correcta.	1078/23	61

DESIGNACIONES

• Biasca María Ximena, Jefa de la División Administrativa de la Dirección de Apremios.	0990/23	18
• Cardozo Gabriela Elizabeth, Preceptora Inicial Provisional del Jardín de Infantes Municipal N° 3.	1068/23	56
• Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, designación como Profesores Suplentes de Herrera Leonardo, Delgado Corina y Biano Andrea en reemplazo de Chávez Zuñiga Rosario.	1027/23	34
• Cataldi Melina Paola, Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas.	1029/23	36
• Da Ponte Guillermo Joaquín, Jefe del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales.	1091/23	68
• Díaz Molina Sol, Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 3 en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	1002/23	24
• Garín Marta, Directora de Inmunización y Enfermería de la Secretaría de Salud.	1046/23	44
• González Silvia Cristina, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Contralor Industrial.	1057/23	51
• Grande María Fernanda, Coordinadora Operativa de Inteligencia Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos.	1016/23	29
• Green María Mercedes, Jefa del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales.	1012/23	28
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio.	0988/23	17
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio. Anexo.	0988/23	79
• Koch Enrique Emilio, Coordinador de Gestión y Planificación, de la Secretaría Única de los Juzgados Ad Honorem.	1047/23	44
• Latorre Claudio Alejandro Félix, Jefe del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede "San Alberto" de la Dirección de Juventudes.	1063/23	54
• López Agustín Ezequiel, Jefe de la División Audiovisual de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	1017/23	30
• Núñez Gladys Mónica, Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2.	0973/23	10
• Rivero Juan Esteban, Jefe de la División Operativa de Control Ambiental del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales.	1013/23	28

• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino del 15/08 al 22/08.	1011/23	27
• Salinas Alberto Jesús, Jefe del Departamento de Emprendedorismo de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.	1041/23	41
• Sudria Yamila Susana, Jefa del Departamento de Coordinación de la Dirección de Apremios.	1018/23	30
• Techeira Ruberto Adrián Ezequiel, designación como integrante de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas Ad Honórem.	0978/23	12
• Tomalino Florencia Camila, Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes.	1029/23	36
• Torres Noelia Soledad, Maestra Secretaria Titular del Jardín de Infantes Municipal N° 3.	1068/23	56
• Verón Lucas Orlando Adrián, Jefe del Departamento de Alumbrado de la Dirección de Alumbrado Público.	1077/23	61

PERSONAL

• Bellido Francisco, del Departamento de Archivo, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8.	0987/23	17
• Blanco Yanina Giselle, del Centro de Desarrollo Social San Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	1003/23	24
• Caracci Sandra Viviana, de Dirección de Higiene Urbana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 5.	1015/23	29
• Cerdeira Matías Ezequiel, modificación del Decreto N° 614/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1006/23	25
• Contrera Yamila Edith, de Dirección de Promoción de Derechos y Memorias, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 8.	0993/23	20
• Coordinación de Gestión y Planificación, modificación del nombre de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Única de los Juzgados y designación como Coordinador de Koch Enrique Emilio Ad Honorem.	1047/23	44
• Coordinación Operativa de Inteligencia Fiscal, creación en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos y designación de Grande María Fernanda como Coordinadora Operativa.	1016/23	29
• Del Castillo Inés Noemí, modificación del Decreto N° 627/23 de designación como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1007/23	26
• Dirección de Apremios, creación de la División Administrativa y designación como Jefa de Biasca María Ximena.	0990/23	18
• Dirección de Apremios, creación del Departamento de Coordinación y designación como Jefa de Sudria Yamila Susana.	1018/23	30
• Dirección General de Deportes y Recreación, modificación Decreto N° 521/22 de creación de las Categorías "Docente Deportivo" e "Idóneo Recreativo".	0981/23	14
• Dirección General de Deportes y Recreación, modificación Decreto N° 521/22 de creación de las Categorías "Docente Deportivo" e "Idóneo Recreativo". Detalle artículo 1°.	0981/23	77
• Dirección General de Deportes y Recreación, otorgamiento a personal "Docente Deportivo" e "Idóneo Recreativo" de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo.	1074/23	59
• Emprendedorismo, creación de Departamento en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos y designación como Jefe de Salinas Alberto Jesús.	1041/23	41
• Fleita Yamila Belén, de Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0985/23	16
• García Alan Román Germán, aceptación renuncia parcial como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1090/23	68
• Inmunización y Enfermería, creación de una Dirección en la Secretaría de Salud y designación como Directora de Garín Marta.	1046/23	44
• Juzgado de Faltas Municipales N° 2, prórroga de la suspensión de las trabajadoras P. N. M. y G. A. V. por sumario administrativo.	1092/23	69
• Lasciar Alejandro Néstor, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Vázquez Isabel Adriana.	1035/23	38

• Ledesma Mabel Beatriz, de la Unidad Sanitaria Villa de las Naciones, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	1014/23	28
• López Birra Lorena Noemí, aceptación renuncia como Preceptora del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	1030/23	36
• Lucero Daniel Adolfo, aceptación de la renuncia a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red.	1070/23	57
• Martínez Marcos Hernán, modificación del Decreto N° 578/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software y aceptación renuncia.	0992/23	19
• Mazeleski Graciela Beatriz, aceptación renuncia como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1023/23	32
• Mojsa Juan Alberto, modificación Decreto N° 628/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0961/23	05
• Núñez Gladys Mónica, cese como Directora de Apremios y designación como Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 y otorgamiento de Mayor Función.	0973/23	10
• Olguín Miguel Ángel, de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	1004/23	24
• Olivera Silvina Valeria, aceptación renuncia a las funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 4.	1093/23	69
• Peralta Raúl Eduardo, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad.	1069/23	57
• Pérez Diego Sebastián, modificación del Decreto N° 626/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0989/23	18
• Pietracci Natalia Gimena, de Dirección de Apremios, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0984/23	16
• Políticas Ambientales, creación de la División Operativa de Control Ambiental en el Departamento de Control Ambiental y designación como Jefe de Rivero Juan Esteban.	1013/23	28
• Reales González Juan Roberto, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Desarrollo Urbano.	0999/23	22
• Relaciones Sindicales, creación del Departamento Administrativo en la Subsecretaría y designación de Da Ponte Guillermo Joaquín como Jefe.	1091/23	68
• Rivas Pablo Daniel, de Dirección de Políticas Ambientales, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	0994/23	20
• Romano Florencia Daniela, modificación Decreto N° 858/23 designación ad honórem como bailarina de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas.	1021/23	31
• Supervisión y control de obras de pavimentación, bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, exclusión de Do Campo Ariel Matías e inclusión de Talavera Osvaldo Alejandro.	0991/23	19
• Teves Jorge Alberto, de Oficina de Compras, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.	0980/23	14

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.